

# LOS FAMILIARES DEL SANTO OFICIO, UN DISPOSITIVO PROBLEMÁTICO

*Rafael Carrasco*

Université Paul Valéry, Montpellier 3

*Resumen:* Los estudios sobre los familiares del Santo Oficio se interesan en su mayoría por tres aspectos: su número, su distribución por la geografía de cada distrito y su sociología, limitada esta a su escueta caracterización socioprofesional puesto que las fuentes inquisitoriales más corrientemente solicitadas no permiten conocer su edad ni su estado civil ni su domicilio ni su nivel de riqueza y menos aún los vínculos de parentesco entre sus familias y las distintas esferas de influencia locales. Tampoco se ha logrado hasta ahora analizar de manera satisfactoria el papel de los familiares en las complejas relaciones que se establecieron entre los tribunales y la sociedad local, a la vez económicas, políticas y culturales o ideológicas. El presente artículo propone una puesta en perspectiva de lo sabido hoy con lo que queda por saber, apuntando en particular el interés –y la necesidad– de emprender estudios sobre los linajes y las dinámicas de poder.

*Palabras clave:* Inquisición – familiares – España – Edad Moderna.

*Abstract:* Studies on the familiars of the Inquisition are mostly interested in three aspects: their number, their distribution throughout the geography of each district and their sociology, the latter limited to their brief socio-professional characterisation, since the most commonly requested inquisitorial sources do not allow us to know their age, their civil status, their domicile or their level of wealth, let alone the kinship links between their families and the different spheres of local influence. Nor has it been possible so far to analyse satisfactorily the role of these familiars in the complex relationships that were established between the tribunals and local society, which were at once economic, political and cultural or ideological. This article proposes to put what is known today into perspective with what remains to be known, pointing in particular to the interest –and the need– to undertake studies on lineages and power dynamics.

*Key words:* Inquisition – familiars – Spain – Modern Age.

## INTRODUCCIÓN

ENTRE el personal vinculado al Santo Oficio, son los familiares los que mayor curiosidad han despertado por parte de los estudiosos, en directa proporción con las prometedoras expectativas que allá por los años 1970 parecía brindar una incipiente investigación acerca de un colectivo sobre el que, se pensaba, recaía en buena medida el control del territorio. Se hallaba además estratégicamente situado en el cruce entre la temida institución y el común de los españoles por lo cual, además de la cuestión del control, su estudio

prometía más, prometía aportar mucha luz acerca del arraigo social de la Inquisición y su posible influencia sobre las mentalidades. Pero no ha sido así. Ya en 1990, Stephen Haliczzer, desde el observatorio valenciano, consideraba que “el papel que desempeñaron [los familiares] en la represión de la herejía u otros delitos con frecuencia ha sido mal interpretado, y su importancia política para una institución que estuvo en conflicto constante con poderosos enemigos, en gran parte, también ha sido pasada por alto”<sup>1</sup> y tras subrayar que la instauración de la nueva Inquisición generó un cambio fundamental en la familiatura, tanto cuantitativamente como en el papel que esta iba a desempeñar, lamenta que “sigue siendo objeto de considerable confusión entre los estudiosos de la Inquisición determinar qué acarreo este nuevo papel y qué es exactamente lo que cambió en el transcurso del Antiguo Régimen”.<sup>2</sup>

Treinta años han transcurrido desde que se escribieron estas líneas y las preguntas de entonces todavía hoy siguen sin respuesta, a pesar de una bibliografía que ha ido aumentando hasta alcanzar un muy considerable número de títulos, aunque estos, es cierto, en su inmensa mayoría reiteran uno tras otro un enfoque descriptivo a ras de las fuentes, privilegiando casi siempre los aspectos jurídicos y estatutarios o intentando determinar el número de familiares y su localización geográfica y social.<sup>3</sup> Semejante estado de cosas no se debe en realidad a la calidad de las fuentes, por muy imperfecta que sea no obstante su abundancia. Se explica en buena medida por la ausencia de una problematización adecuada que tome en cuenta la complejidad del fenómeno de la familiatura, a la vez institucional, político, social, cultural y unas cuantas cosas más. El presente estudio no pretende aportar ninguna solución. Nuestro empeño va a limitarse a presentar un tratamiento contrastado de los datos que propone la bibliografía más socorrida, dejando a un lado los aspectos reglamentarios, ya muy vistos, para intentar proponer una suerte de evaluación de los resultados con vistas a posibles investigaciones futuras, en particular en lo que concierne la idea según la cual la familiatura fue un medio de ascensión social y que a ello debió su arraigo en la sociedad, tal como la expresa por ejemplo Antonio Domínguez Ortiz para quien el familiar fue, “en la mayoría de los casos, una persona deseosa de procurarse promoción y ascenso social”.<sup>4</sup> Esta perspectiva, que llamaremos social, ha sido seguida por casi todos los que se han interesado por la fami-

---

<sup>1</sup> S. Haliczzer, *Inquisición y sociedad en el reino de Valencia (1478-1834)*, València, 1990, p. 243.

<sup>2</sup> *Ibidem*, p. 244.

<sup>3</sup> Véase por ejemplo el repaso bibliográfico que propone L. Ortega Gómez, *Los familiares del Santo Oficio en el mundo rural de los tribunales de Cuenca y Toledo (ss. XVI-XVIII)*, Cuenca, 2021. Se trata de una tesis leída en 2013 cuyo texto se puede consultar en la red.

<sup>4</sup> A. Domínguez Ortiz, “Los ‘familiares’ del tribunal de la Inquisición de Sevilla”, *Estudios de la Inquisición española*, Granada, 2010, p. 150.

liatura y ha acabado imponiéndose como una suerte de evidencia, como una explicación suficiente y plenamente satisfactoria cuando en realidad plantea más problemas de los que parece resolver, problemas que no han sido abordados claramente por los investigadores. De hecho, las publicaciones más recientes, de las que nos ocuparemos al final de este estudio, han ido tomando distancias con esta tesis que si bien es verdad que no tiene porque rechazarse dado que estriba en consideraciones que conservan su plena validez histórica, no deja de adolecer de cierta superficialidad y claramente necesita ampliarse a otros aspectos hasta hoy permanecidos en la sombra. Tal es la consideración que ha guiado nuestro presente trabajo.

#### UN COLECTIVO DE CONTORNOS MOVEDIZOS

El interés por los familiares no queda circunscrito a la esfera de la investigación académica. Estriba también en motivaciones poco científicas, consecuencia en gran parte de la naturaleza ambivalente de estos personajes que han excitado gran interés tanto entre un público más amplio amigo de la historia como entre el llamado gran público, porque ciertamente ocupan un lugar muy destacado en la leyenda negra anti-inquisitorial. En su libro fundamental de principios del siglo xx, Henry Charles Lea emite un juicio muy negativo sobre estos personajes que ve como “un pequeño ejército de servidores (...) que bajo juramento de obediencia estaban dispuestos a cumplir en cualquier momento la tarea para la que fuesen requeridos”. Y agrega: “Servían también de espías de sus vecinos”.<sup>5</sup> Pero Gonzalo Cerrillo Cruz, entre otros autores, considera que “aunque la función policial ha sido sin duda la que ha caracterizado a los familiares, hasta el punto de haberseles denominado los espías del Santo Oficio, a lo largo de toda la historia de la Inquisición no hay mucha constancia de que ejercieran como tales”.<sup>6</sup> Roberto López Vela, por su parte, considera que se trata de un cliché que obstaculiza la investigación:

Generalmente, se ha entendido que el familiar actuó de “ojos” y “oídos” de la formidable maquinaria inquisitorial (...) Sin ser conocidos, vigilaban a sus convecinos, creando un ambiente de delación y desconfianza en el conjunto de la población. Eran unos instrumentos de vigilancia y disuasión que contribuían a someter por el miedo y el temor al rústico aldeano del lugar más recóndito o al habitante de la ciudad.

---

<sup>5</sup> H. C. Lea, *Historia de la Inquisición española*, II, Madrid, 1983, p. 137 [1a ed. americana, 1906].

<sup>6</sup> G. Cerrillo Cruz, “Aproximación al estatuto jurídico de los familiares de la Inquisición española”, *Manuscrits*, 17 (1999), pp. 141-158, p. 157.

Es hora de deshacer este cliché si se pretende entender la funcionalidad del Santo Oficio en el período (...) Cualquier acercamiento a las informaciones que ponen en marcha una causa de fe pone de manifiesto el reducidísimo protagonismo de los familiares. Muy pocos procedimientos acusativos se inician por denuncias de un familiar en el siglo xvii.<sup>7</sup>

En el siglo xvi no ocurría nada distinto, como parece demostrarlo el siguiente dato numérico, uno de los pocos de que disponemos, facilitado por Werner Thomas en su extenso estudio de los procesos contra los protestantes peninsulares: para este tipo de causas, evalúa en tan solo un 1,3% el número de familiares denunciadores, lo que le permite señalar “la ineficacia de la red de comisarios y familiares”.<sup>8</sup> Pero Stephen Haliczzer emite un juicio más matizado, considerando que obviamente los familiares informaban a los inquisidores, si bien de manera ocasional y limitándose a los casos graves de sospecha de herejía.<sup>9</sup> Es cierto que aunque no se les pueda calificar de espías, numerosos son los documentos que parecen indicar que los familiares, en ciertas circunstancias, fueron llamados a desempeñar ese papel. En particular, no se puede descartar sin más la actividad de informadores que pudieron desarrollar en algunos lugares y circunstancias, aunque tal función policial no figurara explícitamente entre las atribuciones de estos agentes. Una instrucción de 1568 del inquisidor Moral del tribunal de Logroño, por ejemplo, permite dudar. En ella pide que cada mes se junten los familiares con el comisario y el notario “a decir, denunciar y declarar lo que cada uno hubiere visto, oído y entendido que toque al Santo Oficio”.<sup>10</sup> Unos años antes, el 29 de marzo de 1553, un alguacil del tribunal de Valencia llamado Benito Marco, con motivo de una encuesta que volveremos a evocar más abajo, había declarado lo siguiente en favor de los familiares: “...son muy necesarios y sirven de mejor voluntad y los halla el testigo aparejados para cuando son necesarios para prender o espiar alguno y guardan mejor el secreto que no si fuesen extraños”.<sup>11</sup> Ese mismo día, un tal Joan Pérez de la Pandilla, “boticario y oficial del Santo Oficio”, hizo una declaración similar afirmando que cuando el alguacil quería detener a algunos sospechosos, para evitar que huyesen y para que “el caso fuese más secreto, ha visto que enviaban a prender las dichas personas y espiarlas con familiares”.<sup>12</sup> De hecho, Juan Blázquez

<sup>7</sup> R. López Vela, “Reclutamiento y sociología de los miembros de distrito: comisarios y familiares”, J. Pérez Villanueva y B. Escandell Bonet (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, vol. II, Madrid, 1993, p. 824.

<sup>8</sup> W. Thomas, *Los protestantes y la Inquisición en España en tiempos de Reforma y Contrarreforma*, Lovaina, 2001, p. 158 y p. 162.

<sup>9</sup> S. Haliczzer, *Inquisición y sociedad en el reino de Valencia...*, pp. 304-310.

<sup>10</sup> Archivo Histórico Nacional (AHN), Inquisición (Inq.), lib. 843, f. 620v (foliación moderna a lápiz). En esta cita, como en todas las demás, hemos modernizado las graffias.

<sup>11</sup> *Ibidem*, lib. 960, f. 6 r (foliación moderna a lápiz).

<sup>12</sup> *Ibidem*, f. 8r.

Miguel ve en ellos “una especie de quinta columna, siendo los ojos y los oídos de la Inquisición (...) una especie de policía supletoria (...) Su labor era investigar, saber quién era el delincuente”.<sup>13</sup>

Tampoco se debe rechazar la posibilidad de que actuaran como milicias –el “brazo armado del Santo Oficio” como se les ha llamado a menudo– al servicio no solo del tribunal sino de ciertos poderosos allegados. Así parece traslucirse de la deposición del valenciano nuncio Fernando de Cabrera con ocasión del informe al que acabamos de aludir. Exponía lo siguiente el 24 de marzo de 1553:

...sabe que todas las veces que el alguacil ha de ir a prender alguno, compra familiares que vayan con él a sus costas, lo cual sin los familiares no lo podrían hacer e que puede haber diez o doce años poco más o menos, vio que el alguacil deste Santo Oficio fue por mandado del inquisidor Juan González a la Vall de Pegó con muchos familiares armados para socorrer al duque de Segorbe que se querían embarcar sus moriscos y el duque lo agradeció mucho y les quería dar ración cada día y no la quisieron tomar y estuvieron allí ciertos días hasta que fue la tierra sosegada.<sup>14</sup>

Este testimonio no representa, ni mucho menos, un caso aislado. Pero sí conviene resaltar que semejantes actuaciones, que conservan como el recuerdo de lo que fueron los familiares de la época medieval, se dieron sobre todo hasta finales del siglo XVI y principios del siguiente. A partir de entonces, en esta que podríamos llamar segunda época de la familiatura, sus titulares privilegiaron el estatus y el brillo social que podía proporcionar al linaje, más que la idea de servir. Cuanto más se patrimonializó la familiatura, menos se desvelaron sus miembros por ayudar a la Inquisición, hasta negarse a cumplir las misiones que les encargaban los inquisidores como queda ampliamente documentado en particular en varios contextos bélicos del siglo XVII.

Las opiniones de los especialistas acerca de la importancia que se debe otorgar a los familiares en el funcionamiento de los tribunales y su verdadero impacto en la sociedad siempre han variado mucho y a decir verdad, tales opiniones carecen a menudo de verdadero fundamento archivístico. Lea, quien los consideraba como agentes nefastos de la política inquisitorial, no se plantea mayores preguntas acerca de su papel ni su evolución a lo largo de los tres siglos que duró su actividad, sino todo lo contrario. Según su opinión, “eran los que originaban conflictos con mayor frecuencia y los que provocaban más odiosidad”. Y añade: “Durante más de dos siglos fueron blanco de los odios de toda la gente pacífica. No se puede hallar prueba más concluyente de la prostración a que la Inquisición había reducido a España que el que tolerara esta peligrosa clase, cuyos servicios quedaban

---

<sup>13</sup> J. Blázquez Miguel, *La Inquisición en Cataluña*, Toledo, Editorial Arcano, 1990, p. 104.

<sup>14</sup> AHN, Inq., lib. 960, f. 4r (foliación moderna a lápiz).

harto pagados con las inmunidades que liberaban a la Inquisición de la obligación de pagarle sueldo”.<sup>15</sup>

Este punto de vista será adoptado por numerosos historiadores que seguirán desentendiéndose de cualquier encuesta tendente a mejorar nuestro conocimiento de la inserción de la familiatura en la sociedad, tanto desde el punto de vista social como político o ideológico. A este respecto, evacuando el problema, Henry Kamen considera que “el sistemático declive en el número de familiares en España nos hace suponer que el puesto, aun con todos sus privilegios, no llegó nunca a ser popular (...) Todas las pruebas muestran que la Inquisición nunca llegó a estructurar un aparato organizado de control social y que su intervención en la vida cotidiana de los españoles fue poco frecuente y marginal”.<sup>16</sup>

En cuanto a Jean-Pierre Dedieu, quien dedica muy pocas páginas al tema en su estudio sobre el tribunal de Toledo, opina que los familiares distan de desempeñar cualquier papel político ni social relevante. Cree que se trata de “meros ejecutantes” (“purs agents d’exécution”) que no tienen demasiada importancia y cuyas motivaciones a la hora de solicitar el cargo parecen limitarse más bien a consideraciones de provecho personal antes que de servicio de una institución y menos todavía de una causa. Por otra parte, añade, residían preferentemente en las ciudades y villas, lo que limitaba su capacidad de influjo en unos territorios de población mayoritariamente rural.<sup>17</sup>

Pero no todos los autores comparten este parecer que efectivamente, pensamos, debe matizarse, mayormente si se consideran las diferencias entre los reinos de Castilla y de Aragón. Refiriéndose a este último, donde la Inquisición iba tan a contrapelo de las constituciones y sensibilidad –por no decir “valores”– locales, Jaime Contreras otorga a los familiares un papel político de primer plano en tanto que activos colaboradores en la estrategia antifuerista de la corona:

¿Qué nos dicen éstas? [las fuentes inquisitoriales]: Que el familiar y el comisario fueron el eje central de la estructura del Tribunal. Sin tales agentes no podía funcionar la Institución que se pretendía, una Institución que debería hallarse presente en todos y en cada uno de los diversos niveles de la estructura social aragonesa, un “leviatán” antiforal que vigilase, no sólo el espacio sino también los diversos grupos sociales y, por supuesto que controlase la compleja y jerarquizada estructura institucional del Reino. Para la Inquisición era positivo situarse cerca del noble en el señorío, próxima a las “Universidades” en los concejos, y no muy alejada ni de la Diputación ni tampoco del Justicia de Aragón (...) He aquí, pues, al familiar, convertido en el agente antiforal por excelencia.<sup>18</sup>

<sup>15</sup> H. C. Lea, *Historia de la Inquisición española...*, vol. II, p. 137.

<sup>16</sup> H. Kamen, *La Inquisición española*, Barcelona, 1985, p. 196.

<sup>17</sup> J-P. Dedieu, *L’administration de la foi. L’Inquisition de Tolède (XVIe-XVIIIe siècle)*, Madrid, 1989, pp. 191-202.

<sup>18</sup> J. Contreras, “La Inquisición aragonesa en el marco de la monarquía autoritaria”, *Revista de historia Jerónimo Zurita*, nº 63-64 (1991), pp. 7-50, pp. 23-24.

Aunque la empresa fue difícil, reconoce –“Claro que fue difícil. Fue difícil porque, el familiar fue objeto de la animadversión y de la resistencia de las fuerzas forales”–<sup>19</sup> aunque acabó surtiendo efecto porque, opina, “el familiar fue ganando credibilidad en ciertos sectores de Aragón: clases medias principalmente (...) Lo cierto es que lentamente se fueron abriendo un crédito de ‘fuerza y orden’ y esto fue muy importante en el Aragón de Felipe I. Esa necesidad de orden que cada día tenía más adeptos, favoreció la estrategia antifuerista de la Inquisición”<sup>20</sup> y así es como la Inquisición, supone este investigador, logró una implantación real en el territorio. Lo demuestra, según él, el aumento de demandas de familiaturas por parte de la pequeña nobleza –lo que nos parece una prueba algo inconsistente–. De hecho, otros investigadores discrepan de tal análisis, como es el caso de José Enrique Pasamar Lázaro quien afirma que los familiares en Aragón fueron rechazados por los concejos aragoneses y muy mal aceptados a causa de su mala conducta y por gozar de exención penal. Habla de “difícil convivencia” con la gente, de personajes “motivo de discordia” y por tanto poco útiles ni eficaces.<sup>21</sup>

No faltan en efecto testimonios de la escasa consideración de que gozaban los familiares –como toda la Inquisición– en la corona de Aragón. Bastará esta pequeña ilustración. En abril de 1587, en Tortosa, estallaba una crisis entre el Santo Oficio y la justicia seglar como tan a menudo solían sobrevenir, a propósito de un familiar que esta pretendía llevar preso a la cárcel de Barcelona. Numerosos familiares deponen entonces en favor del acusado y entre ellos uno que declara lo siguiente: “...en esta ciudad se dice por muy público que los familiares de la Inquisición no son nada ni los han de tener en nada porque el rey es inquisidor y a solo él se ha de respetar y que toda la ciudad está muy escandalizada de los temores y amenazas que hacen a las personas que ayudan y valen a los ministros del Santo Oficio”.<sup>22</sup>

Las diferencias de apreciación entre los distintos historiadores no son sino el reflejo de lo complejo que resulta interpretar unas fuentes que remiten a realidades distintas según los territorios, los protagonistas y los contextos. Nada más difícil en efecto que lograr una caracterización general unitaria de la familiatura exceptuando, naturalmente, el conjunto normativo que rigió su estatuto jurídico, hartamente abundante, que todos los estudiosos han abordado de una manera o de otra y que ha sido minuciosamente escrutado por Gonzalo Cerrillo Cruz.<sup>23</sup> Pero el estudio del derecho y de los famosos privilegios

---

<sup>19</sup> *Ibidem*, p. 24.

<sup>20</sup> *Ibidem*, p. 34.

<sup>21</sup> J. E. Pasamar Lázaro, “La Inquisición en Aragón. Los familiares del Santo Oficio”, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, n° 65-66 (1992), p. 185.

<sup>22</sup> AHN, Inq., leg. 1780, n° 6.

<sup>23</sup> G. Cerrillo Cruz, *Los familiares de la Inquisición española, 1478-1700*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1991, texto consultable en la red. Edición en libro: *Los familiares de la Inquisición española*, Valladolid, 2000.

de los que gozaban los familiares deja en la sombra amplios campos de investigación fundamentales, hoy todavía muy mal explorados.

Las primeras menciones normativas o legales de los familiares que hemos hallado son muy tempranas y siempre negativas. Una interesante serie que se remonta a los años 1510 aborda ya los puntos más sensibles y generadores de litigios que iban a alimentar la crónica escandalosa de la familiatura durante más de dos siglos: el exceso de agentes, las armas, la violencia, la limpieza de sangre, la desorbitante protección jurídica. En carta de la Suprema –el consejo de Inquisición– dirigida a los inquisidores de Cuenca el 30 de agosto de 1514, considerando que

hay muchos allegados e familiares que traen armas por el dicho Santo Oficio que son en número excesivo e que muchos dellos son personas revoltosos e otros reconciliados e hijos e nietos de condenados por el delito de la herejía e que a causa de los ruidos e alborotos que los unos revuelven hay muchos enojos y diferencias entre los inquisidores e la justicia real e sus oficiales e el oficio de la Inquisición se impide e por razón de los unos se sigue al dicho oficio mucha infamia y escándalo en los corazones de los fieles...

los miembros del consejo deciden revocar todas las licencias de llevar armas que los inquisidores han entregado a los familiares. Agregan los del consejo que estos sean nombrados por ambos inquisidores juntos, que no pasen de 20 y que “sean hombres casados, cristianos viejos e pacíficos e no revoltosos ni escandalosos”.<sup>24</sup> Además, piden que se haga una nómina de los familiares y se comunique a la justicia seglar. Exactamente en el mismo momento, el 28 de agosto de 1514, el inquisidor general de Aragón Luis Mercader, firmaba unas instrucciones en las que también se aborda, entre otros temas, la cuestión de las armas y el número de titulares.<sup>25</sup>

Los familiares, lo veremos más abajo, no pertenecían a un grupo social homogéneo con hábitos de vida, solidaridades, formas de sociabilidad, intereses ni aspiraciones comunes, no representaban colectivos estables en el tiempo ni en el espacio –por lo menos durante la época de los primeros Austrias–, no compartían, aparentemente, una conciencia de grupo explícita que los distinguiera o los sedimentara. Tampoco creemos, al contrario de lo que opina Jean-Pierre Dedieu, que “la familiatura se convierte, poco a poco, en una orden, parecida, aunque a un nivel inferior, a las órdenes militares”<sup>26</sup> pues fuera de la cuestión de las pruebas de limpieza, nada asemeja ambas realidades en el terreno, particularmente el militar. Tan solo las cofradías de San Pe-

<sup>24</sup> Archivo Diocesano de Cuenca (ADC), Inq., lib<sup>o</sup> 337, f. 6r.

<sup>25</sup> M. Jiménez Monteserín, *La Inquisición española. Documentos básicos*, València, 2020, p. 209.

<sup>26</sup> J. P. Dedieu, “Limpieza, poder y riqueza. Requisitos para ser ministro de la Inquisición. Tribunal de Toledo, siglos XVI-XVII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, n<sup>o</sup> 14 (1993), pp. 29- 44, p. 30.



dro Mártir podrían ofrecer posiblemente una forma de sociabilidad específica, en particular en el siglo XVII, pero no hay estudios de envergadura al respecto –tres páginas de Lea, los artículos de José Enrique Pasamar Ramos para Aragón<sup>27</sup> y poco más–.

Está claro que lo primero que singularizaba a los familiares era el mero hecho de serlo, de ostentar un cargo que constituía una codiciada marca de rancidez, honor y poder o por lo menos, de afinidad con las esferas de poder. En los concejos municipales a menudo solían formar una minoría solidaria, o bando, en guerra con el de los conversos. Ya desde mediados del siglo XVI se da cierta endogamia en el colectivo, con alianzas matrimoniales y varias formas de transmisión intrafamiliar de los títulos que generarían fuertes vínculos de solidaridad, los cuales irían en aumento a lo largo del siglo XVII hasta transformarse en uno de los rasgos específicos de la familiatura. Más abajo daremos ejemplos de esta dinámica. También la exclusión de los oficios viles y mecánicos, ya vigente a partir de 1575, aunque poco respetada, pero que se generalizaría a principios del siglo XVII, militaba en favor de un cierre sociológico de la familiatura. Esta, durante el siglo XVI, se difundió por todos los estratos de la sociedad, principalmente por el estrato mediano del estado llano y logró probablemente imponer formas de comportamiento poco ejemplares a pesar de las precauciones que tomó la Suprema para limitar los desórdenes que protagonizaban y el desprestigio que ello podía generar. En realidad, las autoridades seculares estaban en una situación ambigua frente al Santo Oficio que siempre se benefició del apoyo incondicional de la monarquía, particularmente en la corona de Aragón, donde se consideraba que los tribunales no gozaban de una posición bastante firme. Ya en época muy temprana, una real cédula firmada el 15 de julio de 1518 en Monzón, prohibía a las jurisdicciones seculares que se entrometieran en los pleitos y casos del personal inquisitorial, incluidos los familiares, disposición que sería reiterada varias veces en fechas posteriores. Así ocurre por ejemplo, cuando en 1553 el virrey de Valencia duque de Maqueda, en conflicto abierto con los inquisidores, pide a Felipe II que limite el número de familiares y sus privilegios porque “los familiares no se hacen para favor al Santo Oficio sino él para favor dellos y que tengan libertad de hacer delitos”. Pero el rey contesta (el 10 de junio) que no se cambie nada y se favorezca al Santo Oficio.<sup>28</sup> Sin embargo al mismo tiempo, la corona, siempre celosa de mantener su preeminencia, exigía en principio que se cumplieran las disposiciones legales vigentes, particularmente cuando los familiares ostentaban oficios de responsabilidad pública. Así lo manifiesta la provisión de Felipe II del 6 de marzo de 1559 dirigida a los regidores y demás oficiales de Teruel:

---

<sup>27</sup> J. E. Pasamar Lázaro, *La cofradía de San Pedro Mártir de Verona en el distrito inquisitorial de Aragón*, Zaragoza, 1997.

<sup>28</sup> AHN, Inq., lib. 960, f. 853 v. Más abajo volvemos sobre este asunto.

considerando que entre estos “muchas personas, por eximirse de la jurisdicción real” se hacen familiares, lo que genera disturbios e inseguridad y rumores en menoscabo de la autoridad real, manda que los tales renuncien a su oficio o a la familiatura.<sup>29</sup> Pero no se cumplió, porque tal decisión, según los inquisidores locales, tendría graves consecuencias para el honor de los excluidos y también para el tribunal que saldría debilitado. Esta línea de defensa fue constantemente aplicada con éxito en todos los tribunales.

En realidad, las protestas de los poderes locales o virreinales siempre chocaron con una inquebrantable determinación real en favor del Santo Oficio, de tal suerte que los inquisidores, a pesar de las recriminaciones de la Suprema, acababan saliéndose con la suya, saltándose las limitaciones de las concordias para aumentar el contingente de familiares. En marzo de 1551, los del consejo informan a los inquisidores de Valencia que las autoridades reales se han quedado porque los familiares del distrito son demasiados, “bulliciosos y de casta de judíos y moros también”,<sup>30</sup> “revoltosos y gente de mal vivir”, por tanto conviene revisar las listas y disminuir su número. Pero a principios de noviembre, todavía no han remitido los inquisidores las listas de familiares a la Suprema ni se han concertado con los gobernadores para disminuir su número.<sup>31</sup>

La extraordinaria posición de fuerza de la que se beneficiaba el Santo Oficio explica que los funcionarios locales actuaran con gran desenvoltura frente a la Suprema o a las autoridades reales cuyos mandatos desobedecían alegremente. Pero también es verdad que los propios inquisidores generales y los miembros del consejo eran los primeros en violar las disposiciones legales. Los libros de ejemplares de los tribunales y los de correspondencia con el consejo están repletos de derogaciones en materia de nombramientos de familiares que los inquisidores generales imponen directamente a sus subordinados sin dar la menor justificación. Esto ocurre con muchísima frecuencia tratándose de pretendientes solteros o menores de 25 años, pero no únicamente en estos casos. Tan solo en el *Registro de cámara del inquisidor general Portocarrero* (mediados de agosto de 1596 –principios de septiembre de 1599)<sup>32</sup> constan 53 dispensas para candidatos solteros. También era constante la intromisión de personajes importantes –incluido el propio inquisidor general– en el nombramiento de familiares cuando el reglamento prohibía explícitamente que se dieran a personas recomendadas. Daremos una simple ilustración, sacada de la nómina de los familiares de Segorbe de 1567.

<sup>29</sup> *Ibidem*, lib. 1464, f. 565r.

<sup>30</sup> Durante la visita de 1559-1560, se comunica al visitador una lista de “familiares que dicen que son confesos y moriscos” de 23 nombres: *ibidem*, leg. 1592, exp. 9, f. 14. Una investigación llevada a cabo por los inquisidores de Valencia entre 1569 y 1571 reveló que 44 familiares de la capital y muchas de sus esposas no eran cristianos viejos, según S. Haliczer, *Inquisición y sociedad en el reino de Valencia...*, p. 259.

<sup>31</sup> *Ibidem*, lib. 323, ff. 155r.; 161v.; 166r.

<sup>32</sup> *Ibidem*, lib. 360.

Frente al nombre de un tal Jaime Pérez de Sarrion, hallamos el siguiente comentario: “Escribió por él el duque de Segorbe para que lo hiciesen familiar”. De igual modo, a propósito del de Vicente Talamantes: “Este fue hecho familiar a grande importunación del duque de Segorbe”.<sup>33</sup> Pero más allá de la esfera de la influencia, en el fondo tan corriente en aquella época en todos los dominios, y situándose ahora en la plena ilegalidad, vemos en innumerables testimonios cómo los inquisidores aceptaban toda clase de dádivas y componendas a cambio de la promesa de un nombramiento de familiar, corruptela que cundía por todos los tribunales y que permite dudar de la calidad de muchos familiares. En Valencia, en 1567, hallamos mención, por ejemplo, de un personaje poco recomendable a pesar de su posición elevada, el señor de Ayelo don Jaime Malferit, familiar descrito como “bandolero e hombre inquieto e desasosegado que poco ha mató [a] su mujer”.<sup>34</sup> Podríamos citar un sinnúmero de infracciones al reglamento parecidas, pero las más suculentas se dieron en lo concerniente a la limpieza de sangre, sobre todo en épocas anteriores a los años 1560.<sup>35</sup>

En principio tampoco se podía nombrar familiares a los clérigos salvo en circunstancias muy particulares. Pero vemos que en 1560 el consejo pide a los inquisidores de Cataluña que no nombren clérigos (hay 19 en Barcelona y 20 más en el distrito) porque estos suelen ser personas “de ruin vida” que “buscan eximirse de sus prelados”.<sup>36</sup> Este requisito no se cumplió por ninguna parte. Por ejemplo, en el vecino tribunal de Valencia, en 1567, también se censan una treintena de clérigos. Tampoco se respetó la exclusión de los extranjeros, o la obligación de residir en el lugar para el que se habían nombrado. En realidad, los familiares extranjeros estaban presentes en todos los distritos como constatamos en 1575, cuando los inquisidores de Valencia remiten al consejo una lista de familiares extranjeros residentes en su distrito. Son 14, ocho franceses y seis italianos (ocho mercaderes [cuatro calificados como “ricos”], un guantero, un carpintero, un calcetero, un candelero, un zapatero y uno sin profesión), dos son solteros y todos residen en la ciudad, donde tienen casa montada, desde hace muchos años.<sup>37</sup> En esta simple enumeración se evidencia, por otra parte, que también se pasó por alto la prohibición de admitir a los mercaderes, los cuales al contrario fueron muy numerosos y que volveremos a evocar.<sup>38</sup>

<sup>33</sup> *Ibidem*, leg. 1790, n° 4, f. 99v.

<sup>34</sup> *Ibidem*, f. 136v.

<sup>35</sup> Para hacerse una idea de estas prácticas hay que leer los interrogatorios de los visitantes durante las inspecciones de los ditintos tribunales que desgraciadamente no podemos desglosar aquí.

<sup>36</sup> *Ibidem*, leg. 1592, n° 28.

<sup>37</sup> AHN, Inq., lib. 913, ff. 778r-779r.

<sup>38</sup> La exclusión de los mercaderes figura en la instrucción de Mercader citada más arriba y anteriormente en una provisión del inquisidor general Diego Deza del 14 de noviembre de 1504: M. Jiménez Monteserín, *La Inquisición española...*, p. 210 y p. 575.

En cuanto al lugar de residencia, está claro, pues así consta en todas las fuentes, que muchos familiares se nombraban para tal o cual pueblo cuando en realidad residían en la capital del distrito porque allí es donde interesaba tenerlos, no desparramados por el agro, en principio sin historias ni amenazas. En el distrito de Valencia, en 1567, son 24 los familiares que residen en la capital cuando se han nombrado para otros lugares.<sup>39</sup> Otro tanto ocurre en Játiva, donde se censan 19 familiares en 1644, más siete de otros pueblos circundantes.<sup>40</sup> En Valladolid, en 1567, cinco familiares explican al visitador que los han nombrado en otros tantos pueblos por estar completo el cupo en la capital, pero que en realidad sirven en Valladolid aunque tienen casas y tierras en los lugares en cuestión.<sup>41</sup> Tal será siempre el argumento que presentarán los tribunales para justificar esta irregularidad muy difundida. En Toledo, sin ir más lejos, un pretendiente en la localidad de Jumela explica que

muchos de los familiares que hoy residen en Toledo fueron admitidos a título de los lugares a donde tienen hacienda, dada vecindad y con razón, porque el derecho no prohíbe tener un dos vecindades y que, cumpliendo con las cargas de vecinos, como el duplicante lo hace en la dicha villa de Jumela, goce las honras que se dan a los vecinos de los dichos lugares y para que de ello conste y que tiene viñas, heredades y casas en la dicha villa y que contribuye en las ocasiones que se ofrecen como vecino de ella.<sup>42</sup>

De hecho, en un recuento de 1630, consta que 32 de los 84 familiares residentes en la capital imperial se habían nombrado para ejercer en principio en varios pueblos del distrito.<sup>43</sup> Por fin, otro de los requisitos exigidos para ser familiar, tal vez el más sensible de todos, tampoco se respetó. Nos referimos a la limpieza de sangre, cuyas pruebas empezaron a generalizarse a partir de los años 1550 pero que hasta principios del siglo XVII y la aplicación más estricta de una reglamentación más rigurosa en materia de encuestas, permitió la entrada de numerosos conversos ansiosos por “blanquearse”.

Estas transgresiones de los reglamentos, que no son las únicas que se dieron, acaban desdibujando por completo el perfil de la familiatura cuyos miembros no correspondían sino muy imperfectamente a lo que debían ser. Está claro que los inquisidores locales daban largas tanto a las amonestaciones de la Suprema como a las protestas de las autoridades seculares y permitían toda clase de derivas. ¿Por qué motivo? Porque probablemente les conve-

<sup>39</sup> AHN, leg. 1790, f. 107r-v (numeración moderna a lápiz: 216r-216v).

<sup>40</sup> *Ibidem*, leg. 807 (I), Visita de Pedro de Herrera y Guzmán a Gandía, Denia, Xàtiva y Alcira, sin foliar.

<sup>41</sup> *Ibidem*, leg. 2136, n° 7, f. 69r.

<sup>42</sup> Citado por L. Ortega Gómez, “La Inquisición en el mundo rural: los familiares del Santo Oficio del tribunal de Toledo en el siglo XVII”, M. J. Pérez Álvarez—A. Marín García (eds.), *Campo y campesinos en la España moderna*, Madrid, 2012, p. 1183.

<sup>43</sup> *Ibidem*.

nía semejante forma de laxismo para asentar su poder, o porque no podían oponerse a unas prácticas que, en los ambientes concretos en los que se desenvolvían, la presión ejercida por los familiares acababa imponiendo, de tal suerte que de ambos lados parece establecerse una suerte de pacto de doble instrumentalización consentida cuya finalidad y provecho compartido merecerían estudios monográficos precisos. Detengámonos un instante en este aspecto, que cobra gran importancia en la corona de Aragón.

En 1553, en Valencia, a raíz de la detención de un familiar llamado Mateo Joan por el virrey duque de Maqueda, los inquisidores Martín de Artega y Gregorio de Miranda intentaron pararle los pies al representante real. El fundamento de esta querrela a la que ya hemos aludido en varias ocasiones era la cuestión de la exención civil y penal de la que pretendían gozar los familiares y que el virrey, como sus antecesores en el cargo, contradecía con firmeza.

El duque dirigió al monarca dos memoriales contra lo que consideraba como una extensión abusiva del fuero inquisitorial. El primero es una recapitulación en 32 puntos de los agravios y perjuicios que recibía la jurisdicción real por las pretensiones del Santo Oficio, con una larga lista de desmanes variados en los que la Inquisición ha intervenido para impedir el castigo de los familiares delincuentes. El segundo memorial expone ocho casos de particular gravedad.<sup>44</sup> La Inquisición por su parte estableció un informe en el que pretendía demostrar la necesidad vital para el tribunal de mantener vigente el tal fuero para los familiares. Los testigos que deponen en defensa de la Inquisición –casi todos funcionarios del tribunal o familiares– aportan justificaciones que no carecen de interés a pesar del evidente prejuicio favorable que mueve a los testigos y que naturalmente ha de tomarse en cuenta, aunque para nuestro presente objetivo no tiene demasiada importancia. Dos ejes argumentativos resaltan en este conjunto de declaraciones. El primero, ya visto más arriba cuando hemos citado al nuncio Fernando de Cabrera, remite directamente a la función militar de la familiatura que recuerda la época medieval, todavía presente a mediados de siglo pero que se irá difuminando después. Lo reitera otro declarante, el familiar Suero de Tapia, tintorero, quien recuerda que hace 34 años, cuando las Germanías y peste de 1519, los inquisidores se marcharon de Valencia y fueron los familiares los que guardaron el Santo Oficio noche y día, como también lo hicieron durante la peste de 1530.<sup>45</sup> Un tercer testigo, Benito Marco, caballero y alguacil del Santo Oficio, alude a tres acciones militares, la primera, que ya hemos citado, en ayuda al duque de Segorbe –se movilizó a “más de 80 familiares con sus armas y aderezados de guerra”–, la segunda en defensa de Villajoyosa contra entradas de berberiscos y la tercera, cuando durante las Germanías estuvo

---

<sup>44</sup> AHN, Inq., lib. 960, f. 853r-864r (foliación moderna a lápiz).

<sup>45</sup> *Ibidem*, ff. 5r-6r.

presente el testigo, en compañía de varios familiares armados, en la muerte de Vicent Peris “el principal capitán de los comuneros” y ayudaron al marqués de Cenete al caer este herido durante la expedición.<sup>46</sup>

La segunda temática que desarrollan los defensores de la extensión del fuero inquisitorial a los familiares estriba en consideraciones geopolíticas propias del reino de Valencia pero que igual se podían ampliar al conjunto del de Aragón. Las resume bien Miquel Joan, nuncio del Santo Oficio, en su declaración del 24 de marzo de 1553. Si los familiares no gozasen del amparamiento del fuero inquisitorial tanto en lo civil como en lo criminal, piensa,

no habría ninguno que lo quisiese ser porque así lo dicen, por donde se deslustraría el Santo Oficio y no podría usar tan libremente su oficio, mayormente en este reino que hay más necesidad que en otra parte alguna y la mala voluntad que tienen al Santo Oficio como son los judíos, caballeros y oficiales reales y esto ha visto por las muchas palabras que ha oído y ve, los unos porque los castigan como son los judíos y los caballeros porque no les toquen los moriscos y no les vayan a la mano porque son muy libertados en este reino y no temen sino a la Inquisición y si a esta no temiesen parecerles hía que podrían andar con la libertad que quisiesen, y que [a] los oficiales reales les pesa porque el Santo Oficio conoce de los familiares por quitarles a ellos sus salarios de las causas que tratan y de las sentencias que dan y que esto es público e que ha oído decir que el Santo Oficio tiene muchos privilegios, mayormente en este Santo Oficio.<sup>47</sup>

Vista desde la otra ladera, la de los agentes de la corona, la familiatura representa todo lo contrario. Se la considera un obstáculo insoportable para el recto ejercicio de la justicia real. Lo expresa claramente el virrey de Mallorca Carlos Coloma en una carta de enero de 1613 dirigida al monarca a propósito de la muerte de un tal Juan Quint cuyos dos asesinos, uno hijo de un oficial del Santo Oficio y el otro familiar, han huido a la isla de Menorca a la espera de que la Inquisición los tome bajo su amparo, a lo que se opone el virrey. Explica: “No solo no se han contentado los inquisidores con tener en esta isla, que es un puño de tierra, trescientos y setenta y tantos familiares, pero estos son los más ricos de todos estamentos y aún los más insolentes. La mayor parte de ellos se arriman a este tribunal en odio del lugarteniente de Vuestra Majestad y de su real audiencia y para poder vivir con más anchura.” Propone que se obligue a la Inquisición a disminuir el número de familiares y escoger a gente honesta y quieta, “siendo así que en la ciudad de Toledo y en la de Sevilla no hay más de cincuenta familiares en cada una, no sé yo por qué ha de haber en esta ciudad sola ochenta familiares”.<sup>48</sup>

<sup>46</sup> *Ibidem*, ff. 6r-7v.

<sup>47</sup> *Ibidem*, f. 3r-v.

<sup>48</sup> Biblioteca Nacional de España, Ms. 2440, *Documentos referentes a la Inquisición y sus procedimientos*, f. 30 r-v (foliación moderna a lápiz).

Querellas como las que acabamos de documentar entre las justicias seculares y la Inquisición a causa del amparamiento de los familiares se dieron en todos los tribunales con gran frecuencia, tanto en la corona de Castilla como en la de Aragón, pero en esta última, como acabamos de ver, a las competencias de jurisdicción se añadía otra tensión más profunda, política, y que, cargando tal vez las tintas, cabría calificar de contestataria y que hasta podía cobrar un carácter claramente subversivo. Lo que se reprocha a los inquisidores de la corona de Aragón es que, sintiéndose en tierras hostiles, amparen a familiares delincuentes y violentos para reforzar su posición supliendo así su falta de arraigo, cuando estos individuos lo que buscan es beneficiarse de la protección de los inquisidores para actuar “con gran libertad” en contra, o cuando menos, al margen, del poder real, de sus representantes y sus leyes, o sea, bien mirado, en contra del propio Santo Oficio en su faceta, ya no religiosa, por supuesto, sino política. Enfocados en esta perspectiva, los familiares adquieren una funcionalidad mucho más compleja que aquella a la que se les suele adscribir un poco de prisa, puesto que convierte a estos personajes en elementos facciosos al servicio de otros intereses ajenos a la lucha contra le herejía y por tanto protagonistas de otro relato, de tal suerte que las relaciones entre la Inquisición y su creación, la familiatura, obedecerían a una dinámica ambivalente o paradójica según la cual cada uno utiliza al otro en función de estrategias opuestas y por supuesto cambiantes según los lugares, las circunstancias y las épocas.

Lo interesante sería preguntarse si en la corona de Castilla, donde obviamente no se dieron tensiones forales ni reivindicaciones en contra del centralismo autoritario de la corona –nos situamos después de la rebelión de las Comunidades–, no existió una práctica comparable de doble instrumentalización, esta vez según temas propios de aquellas tierras, cuyo centro serían las ciudades, los bandos y los linajes y cuyas dinámicas son menos fáciles de detectar, pero no por ello menos operativas. En Cuenca, en junio de 1578, surgió un altercado en el ayuntamiento entre los regidores judeoconversos y los cristianos viejos, incidente muy común en numerosas ciudades, pero aquí en realidad la oposición entre ambos bandos corresponde a otra entre familiares amigos del Santo Oficio y otros opuestos a él –los conversos o confesos–. Durante la sesión del Ayuntamiento, cuenta el regidor Eugenio Conejero,

tratándose en el dicho ayuntamiento de despedir a Dionisio Vidal, caja que ha sido y era al presente, lo que se trataba entre muchos regidores convocados para ello particularmente, que son tenidos por confesos según la pública voz e fama, sin haber dado parte a otros regidores cristianos viejos y familiares deste Santo Oficio ni a este testigo por ser como dicho tiene familiares cristianos viejos y este testigo receptor de este Santo Oficio y todos personas allegadas y aficionadas dél,<sup>49</sup>

---

<sup>49</sup> ADC, Inq., leg. 271, n° 3722.

el regidor Francisco del Castillo, cabeza del bando converso, insultó al testigo y esta animadversión “entiende este testigo que nace de que como receptor deste Santo Oficio y persona allegada a él, procura defender las cosas que le tocan en lo que se ofrece en el dicho ayuntamiento”.<sup>50</sup> En otro altercado ocurrido unos meses antes, el mismo regidor Castillo había dirigido al doctor Villanueva, consultor del Santo Oficio, la arrogante réplica siguiente: “yo soy muy buen hidalgo y vos sois villano”.<sup>51</sup> En este caso, que ciertamente debe de tener muchos equivalentes en todos los tribunales, vemos que entre las instancias de poder de Cuenca se establece una línea divisoria conflictiva, de raíces antiguas, entre cristianos nuevos y viejos cuyo objeto es la supremacía local. Los regidores que se valen de la protección del Santo Oficio son los cristianos viejos –o los que pretenden serlo– que desde la época de los Reyes Católicos han entrado en una dinámica de conquista del poder municipal. Constituyen pues un grupo de presión o bando que utiliza a la Inquisición para sus fines políticos igual que esta los utiliza a su vez en su propio interés –debilitar al bando converso–.

En suma, llegados al término de este primer recorrido, la familiatura se nos ofrece como una suerte de red de agentes que no obedecen claramente a consignas bien definidas de contención ni prudencia, ni se ajustan en la práctica a los requisitos legales, de edad, de estado civil, de honradez, de rechazo de la violencia, incluso de limpieza de sangre, por lo que resulta harto difícil llegar a una percepción satisfactoria de la familiatura en todas sus funciones reales, su influencia o su evolución. En los casos que acabamos de evocar, a los que podríamos agregar el citado bastante más arriba de los curas catalanes que querían ser familiares “para eximirse de sus párrocos” es decir de la tutela de los obispos, vemos cómo la familiatura no se limita a ser un puro, o mejor dicho, un simple instrumento del centralismo monárquico sino que sus miembros pueden adoptar conductas cuyas sinuosidades y funcionalidades complejas responden a estrategias locales y familiares difíciles de aclarar. Al final del presente trabajo volvemos sobre este aspecto fundamental.

#### CUANTIFICACIÓN, GEOGRAFÍA, PROFESIONES

Saber cuántos familiares hubo en cada tribunal a lo largo del tiempo e intentar establecer una periodización ha sido tarea que todos los que se han interesado por este colectivo han emprendido con mayor o menor éxito, pero siempre con gran ahínco, considerando sin duda que se trataba de una cuestión esencial. ¿Esencial para qué? La cuestión del número por sí sola no revela gran cosa acerca de lo que fue la familiatura. No pocos investiga-

<sup>50</sup> *Ibidem.*

<sup>51</sup> *Ibidem.*



dores han subrayado que no parece que el número de familiares influyera de alguna manera en la actividad de los tribunales, tanto desde el punto de vista del volumen de procesados como de la eficacia de la represión y menos aún del buen funcionamiento de los tribunales, en gran parte, como lo ha subrayado Jean-Pierre Dedieu, porque “no pueden hacer nada sin orden preciso del tribunal o de sus comisarios”.<sup>52</sup>

Las famosas concordias de mediados del siglo XVI que fijaron el número de familiares por núcleo de población en cada tribunal ya han sido ampliamente glosadas y por tanto nos abstendremos de comentarlas nosotros de nuevo, tanto más cuanto que todos coinciden en que las cifras estipuladas no se respetaron casi nunca.

Está claro que en la época anterior a los años 1600 fue cuando mayor atractivo ofreció la familiatura, probablemente porque su entrada estaba sometida a criterios poco selectivos, ofreciendo así una inesperada oportunidad a muchos descendientes de conversos de certificar una sangre limpia. Las advertencias del consejo dirigidas a los funcionarios de todos los tribunales de distrito sin excepción pidiendo que se disminuya el número de familiares y se vigile su calidad se hacen entonces más insistentes y amenazadoras, pero su reiteración demuestra que los funcionarios locales no les hacían mucho caso. Los inquisidores consideraban en efecto que el acrecentamiento de familiares era una pieza clave en el arraigo local y el prestigio de los tribunales y así lo solían justificar, aunque varios indicios nos permiten pensar que otros motivos menos evidentes, menos confesables tal vez —como el provecho personal, o para la familia, que podían sacar de una alianza con ciertos linajes—, se escondían detrás de esa política expansiva, pero esta cuestión no ha sido estudiada hasta ahora. Tres grandes ideas dominan la investigación. En primer lugar, la cronología comúnmente admitida por los especialistas y que los datos de los que disponemos parecen corroborar presenta un aumento sensible del número de familiares durante los años 1560, con máximos durante el último tercio del reinado de Felipe II y un notable hundimiento a partir de 1640. La segunda constatación igualmente compartida por los distintos autores aboga por grandes contrastes en la distribución de los familiares en los distritos locales, según poseyeran o no fronteras marítimas o terrestres, o si eran territorios sujetos a tensiones forales o a resistencias de otro tipo. Por fin, un tercer factor, el sociológico, también consensual, contempla un cambio sustancial en la pertenencia socioprofesional de los familiares, desde un reclutamiento más bien popular pero no miserable —labradores acomodados, artesanos, también médicos o letrados— durante el siglo XVI, hasta una elevación notable de su condición durante el siglo siguiente para terminar por una patente patrimonialización de las familiaturas captadas por las élites sociales.

---

<sup>52</sup> J. P. Dedieu, *L'administration de la foi...*, p. 194.

Jean-Pierre Dedieu supone que los familiares alcanzarían la cifra de unos 50.000 en dos siglos y medio, número a todas luces muy exagerado. Juan Blázquez opina que en su mejor momento, debieron de sumar unos 20.000 agentes que cubrían todo el territorio, estimación compartida por Henry Kamen y Antonio Domínguez Ortiz. Roberto López Vela, por su parte cree que no superarían los 10.000 o 12.000 agentes, cuantía que nos parece más ajustada a la realidad.<sup>53</sup> Comparando estas cifras con la de eclesiásticos, salta a la vista que los familiares nunca pudieron formar una red efectiva de agentes locales susceptibles de controlar a la población o de influir en las ideas y los comportamientos de la gente que pudiera rivalizar con la de los profesionales de la salvación eterna –fuera de que tampoco era ese su cometido– los cuales también, sea dicho de paso, desempeñaron un papel muy eficaz como ayudantes de la Inquisición. En 1591, en efecto, había en los reinos peninsulares –sin Portugal– 40.599 clérigos seculares, 25.495 religiosos y 25.041 religiosas, es decir un total de 91.085 miembros del clero.<sup>54</sup> O sea un eclesiástico para cada 90 habitantes aproximadamente –partiendo de una población total de unos ocho millones de habitantes–. Habría por esas mismas fechas unos 4.000 familiares en ejercicio en 15 tribunales (13 en la península sin Portugal más los de Mallorca y Canarias, excluyendo los tribunales italianos y los americanos) lo que arroja una proporción de un familiar por cada 2.000 habitantes, sin comparación posible con la cobertura eclesiástica, máxime si se considera que las localidades con familiares raras veces pasaron del 50-60% del total, situándose a menudo muy por debajo de esa tasa.

Pasemos ahora al primer punto, la cuantificación de los familiares, limitándonos a los tribunales para los que disponemos de datos comparativos suficientes. Los de la corona de Aragón son los que conocemos mejor. Sorprendentemente, aunque en esos territorios el Santo Oficio siempre estuvo en pugna con grandes dificultades para ser tolerado y lograr funcionar de forma conveniente, las cifras muestran que los puestos de familiares fueron muy codiciados. En Cataluña, a pesar de todos los obstáculos encontrados, la familiatura parece que ejerció un notable atractivo sobre la población. Ya desde muy tempranas fechas, las Cortes de Barcelona protestaban contra el exceso de familiares –cortes de 1512, quejas reiteradas en las de 1530, en 1537, 1542 y 1552–. Disponemos de un interesante documento de fecha bastante temprana. Se trata de la visita de inspección de 1560.<sup>55</sup> Según esta fuente, consta que en 1550, el consejo había ordenado a los inquisidores locales que

<sup>53</sup> R. López Vela, “Reclutamiento y sociología de los miembros del distrito...”, p. 817.

<sup>54</sup> Estas cifras, que no vamos a discutir aquí, son las de Felipe Ruiz Martín, “Demografía eclesiástica”, Q. Aldea Vaquero—T. Marín Martínez—J. Vives Gatell (dirs.), *Diccionario de historia eclesiástica de España*, II, Madrid, 1972, p. 685b.

<sup>55</sup> AHN, Inq., leg. 1592, exp. 28.

se rebajara el número de familiares porque era excesivo y muchos de sus componentes no poseían la limpieza requerida ni eran pacíficos.<sup>56</sup> El inquisidor Arias determinó entonces fijar su número en 256 individuos. Desde ese año hasta la fecha de la visita, se habían admitido 435 nuevos familiares. También se habían vendido familiaturas falsas, clara señal del interés que despertaba el cargo. Entre 1552 y 1560, el visitador cuenta 803 expedientes aprobados y unas 10 familiaturas falsas. Decide efectuar un control de los nombramientos que arroja el siguiente resultado: 257 familiaturas en el registro de Arias; 335 en los registros posteriores y 112 traídas por titulares que no constan en ningún registro, total 704 nombramientos presentados por los familiares. Pero no parece que en los años posteriores, cuando aumenta por todas partes el número de familiares, en Cataluña se diera el mismo entusiasmo. El recuento propuesto por Jaime Contreras para el año 1567, o sea diez años después de la visita, totaliza 785 familiares repartidos por 404 lugares con una ratio familiar/vecino igual a 1/92 correspondiente a un familiar por cada 400 habitantes aproximadamente, proporción realmente elevada pero que debe ser matizada si se piensa que esos familiares residen tan solo en un 19% de los lugares.<sup>57</sup> José Martínez Millán, quien calcula que según los cupos de la concordia de 1568, podía haber hasta 1.163 familiares en el distrito de Cataluña, da para 1600 un total de familiares de 815.<sup>58</sup> Juan Blázquez Miguel, por su parte, analiza una lista elaborada el mismo año, según la cual habría en el distrito de Barcelona 849 familiares. El rasgo más notable de esta población es su dispersión, puesto que el 40% de los familiares está repartido por las tres cuartas partes de los lugares –339 localidades–, que solo tienen uno, mientras que 13 localidades –casi un 3%– pasan de los cuatro familiares, con 92 individuos –casi un 11%–. Barcelona, que podía tener hasta 50 familiares, solo cuenta con 19.<sup>59</sup>

El declive posterior es muy acusado: en 1631 había tan solo seis familiares en Barcelona, tres en 1634, otros tantos según un recuento del 11 de diciembre 1683 en el que se censa un total de 198 familiares, la cuarta parte de los que había ochenta años antes.<sup>60</sup> A principios del siglo XVIII han desaparecido casi por completo pero según cifras de 1737 que proporciona Gon-

---

<sup>56</sup> Estos reproches –familiares conversos o revoltosos– se formulan reiteradamente, sobre todo en la época anterior a los años 1560.

<sup>57</sup> J. Contreras, “La infraestructura social de la Inquisición: comisarios y familiares”, A. Alcalá (ed.), *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, Barcelona, 1984, pp. 133-139.

<sup>58</sup> J. Martínez Millán, “La Inquisición en Cataluña durante el siglo XVIII. ¿Una institución en crisis?”, *Pedralbes: Revista d’historia moderna*, n° 4 (1984), pp. 63-92, p. 82 y p. 83. Doris Moreno da para el mismo año un total de 847 familiares: D. Moreno, “Redes clientelares e Inquisición en la Barcelona de Felipe II”, E. Belenguier Cebrià (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, vol. IV, Madrid, 1999, p. 58.

<sup>59</sup> J. Blázquez Miguel, *La Inquisición en Cataluña*, Toledo, 1990, pp. 104-126.

<sup>60</sup> AHN, Inq., leg. 1590, n° 14.

zalo Cerrillo Cruz,<sup>61</sup> parece que se había operado cierta recuperación con un centenar de familiares en toda Cataluña, recuperación que se mantiene a mediados de siglo con 135 familiares en 1748 –con 13 en Barcelona– para una población de 101.041 vecinos con una ratio familiar/vecino de 1/748 –unos 3.000 habitantes– casi diez veces inferior a la constatada a principios del siglo anterior, lo que significa que a pesar del aumento relativo del contingente de familiares, este es demasiado insignificante para ser de cualquier utilidad y de hecho, como veremos más abajo, por aquellas fechas, hace ya tiempo que la familiatura ha cambiado de naturaleza y de función.

La evolución de la curva que acabamos de diseñar para el distrito de Barcelona, con una disminución del número de familiares a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII que alcanza sus máximos a principios de la era borbónica para recuperarse en parte después hasta los años medianos del siglo, se observa en todos los tribunales sin que se haya propuesto una explicación totalmente convincente. La pérdida de varios privilegios debió sin duda alguna de quitarle atractivo a la familiatura, pero este único factor no es, creemos, suficiente.

En Aragón, territorio conflictivo por excelencia para el Santo Oficio, también parece que la familiatura se desarrolló con rapidez ya en fechas tempranas si nos fijamos de las protestas del consejo a propósito del número excesivo de familiares –por ejemplo en 1540 según un documento citado por Jaime Contreras– y conoció un importante crecimiento durante el reinado de Felipe II. Según las cifras de este historiador,<sup>62</sup> en 1552 se contaban 145 familiares en 48 lugares, pero en realidad se concentran en tan solo las nueve ciudades más pobladas –el 70% del total–, con 65 familiares en Zaragoza,<sup>63</sup> lo que significa que por aquellos días no existe cobertura territorial alguna. Pero apenas siete años más tarde, otro recuento arroja un aumento considerable, con 257 familiares repartidos entre 98 lugares –77 en Zaragoza–. La tendencia alcista se confirma con 887 familiares registrados en 1568 y una fuerte concentración en la capital del Ebro –134 individuos– lo que arroja una ratio familiar/vecino de 1/54, proporción considerable, probablemente una de las mayores de todo el reino. En 16 años apenas, se ha multiplicado por un poco más de seis el número de familiares, fenómeno realmente espectacular que el recurso al contexto político y social particular de Aragón no basta para explicar y que merecería, si es posible realizarlo, un estudio preciso.

---

<sup>61</sup> G. Cerrillo Cruz, “Los familiares de la Inquisición en la época borbónica”, *Revista de la Inquisición*, 4 (1995), pp. 177-204.

<sup>62</sup> El recuento de Jaime Contreras es prácticamente idéntico al que ofrece J. E. Pasamar Lázaro en su tesis *Los familiares del distrito inquisitorial de Aragón*, Zaragoza, 1999, pp. 64-67.

<sup>63</sup> Estas cifras no coinciden con la que dan los miembros del consejo en carta dirigida a los inquisidores de Zaragoza el 24 de febrero de 1552 pidiendo que se rebaje el excesivo número de familiares y comisarios y donde indican que en Zaragoza hay 100 familiares, cifra sin duda estratégicamente exagerada, AHN, Inq., lib. 323, f. 172r.

Durante el siglo XVII, el número de familiares decrece notablemente, manteniéndose no obstante en niveles relativamente elevados hasta mediados de siglo. En 1611, Jaime Contreras cuenta 490 familiares en 286 lugares para una población de 60.585 vecinos siendo la ratio familiar/vecino de 1/123.<sup>64</sup> La distribución geográfica se parece a la de Cataluña, con una gran dispersión de los familiares: los pueblos de menos de 250 vecinos –el 78% del total– concentran casi un 60% de los familiares lo que corresponde a un familiar para 83 vecinos, mientras que las ocho localidades de más de 1.000 vecinos que cumulan 16.000 vecinos solo albergan el 14% de los familiares –ratio igual a un familiar para 123 vecinos–. En 1648 hay todavía 346 familiares –con 88 en Zaragoza– pero durante la segunda mitad del siglo su número decrece notablemente. José Enrique Pasamar Lázaro propone, en el trabajo citado más arriba, la tendencia secular siguiente: entre 1602 y 1616, la media anual es de 29,5; entre 1617 y 1635 pasa a ser de 25,7 y entre 1636 y 1693 se derrumba y apenas alcanza 4,7 familiares/año de promedio. En el siglo XVIII se constata un descenso irremediable, muy sensible durante los primeros años pero que no parece recuperarse hacia mediados de siglo como había sido el caso en Cataluña. En 1748, apenas se cuentan 34 familiares (tan solo dos en Zaragoza) para 81.167 vecinos, lo que arroja una ratio de un familiar para 2.387 vecinos, lo que significa una desaparición pura y simple de la presencia inquisitorial, fenómeno que, ya lo hemos señalado, no fue exclusivo de estas tierras, sino que se dio por todas partes.

El distrito inquisitorial de Valencia fue uno de los que contaron con mayor número de familiares durante el siglo XVI. Los expedientes de las visitas de inspección de los años 1560, en particular la de 1567, nos dan informaciones muy precisas. En 1567 hay en el distrito de Valencia<sup>65</sup> un total de 1.642 familiares (184 en Valencia) repartidos entre 416 lugares con una ratio familiar/vecino de 1/42 –poco menos de 200 habitantes–, proporción propiamente extraordinaria, probablemente una de las mayores de todo el país.<sup>66</sup> En este distrito también se observa la misma dispersión y bipolarización: casi la mitad de los lugares –171, o sea el 41%– tiene solo uno o dos familiares. Este conjunto suma apenas 238 individuos que corresponden a un 14,5% del total. En el polo opuesto, los siete lugares más poblados del distrito correspondientes al 1,8% de los lugares cuentan con 297 familiares –el 18% de los familiares– para 21.018 vecinos con una ratio de un familiar para 71 vecinos, lo que significa que, desde un punto de vista estrictamente cuantitativo, a pesar del crecido número de familiares avecindados en las

<sup>64</sup> J. Contreras, “La Inquisición de Aragón: estructura y oposición (1550-1700), *Estudios de Historia Social*, 1 (1977), pp. 113-141”; p. 120.

<sup>65</sup> AHN, Inq., leg. 1790, n° 4, ff. 186 r-203 r. Recordemos que tal distrito incluía las zonas aragonesas de Teruel, Albarracín y Tortosa, pero no la tierra y gobernación de Orihuela.

<sup>66</sup> Ratio calculada, a partir de unas cifras algo distintas de las nuestras, por R. García Cárcel, *Herejía y sociedad en el siglo XVI...*, p. 148.

ciudades, particularmente en la capital, en los lugares pequeños su presencia era bastante acusada. Esta localización, en Valencia como en Aragón, responde a la lógica territorial. En el siglo XVI, en ambos reinos, los lugares de menos 200 vecinos son los más numerosos –casi el 40% de los lugares–. En el siglo XVII, se concentrarán en las ciudades, pero también en zonas estratégicas como las fronteras o los puertos. En cualquier caso, está claro que la cobertura era muy frágil, sobre todo en las zonas del interior en las que vivían muchos menos familiares que en las costeras. Durante la segunda mitad del siglo XVII la familiatura entra en crisis. Mientras que en 1651 aunque ya disminuida, sumaba todavía 389 miembros, con 111 en Valencia, en 1697 ya no quedaban más que 162, con tan solo 29 en la capital.<sup>67</sup> Sin embargo, durante la primera mitad del siglo XVIII, parece que se asiste a cierta recuperación puesto que tras un período de vacas muy flacas a principios de siglo, un recuento de 1726 arroja la cifra de 265 –con 46 en Valencia– y en 1748 ha aumentado el número hasta 397 familiares con 55 en la cabeza de distrito para 115.069 vecinos –ratio:1/290–.<sup>68</sup>

La situación en Galicia la conocemos bien gracias al estudio de Jaime Contreras.<sup>69</sup> A finales del siglo XVI, este autor cuenta 388 familiares –con 25 en Santiago– para 120.229 vecinos, lo que equivale a una ratio de un familiar para 310 vecinos, proporción notablemente inferior a la que se daba entonces en la corona de Aragón. En 1642 se acusa un descenso notable: 218 familiares –pero con 33 en Santiago que no serán más que 17 en 1647– en 108 lugares, con la mitad afincada en la diócesis de Santiago. Los familiares se concentran en las zonas costeras. La diócesis de Santiago, con un 28% de la población, suma el 43% de los familiares. Agregándole la de Tuy, juntas cumulan el 60% de los familiares para un 39% de la población.

Los cuatro tribunales que acabamos de evocar presentan características singulares comunes como el hecho de situarse en la periferia peninsular, de tener importantes zonas costeras o fronterizas, de enfrentarse a dificultades particulares –fueros, minorías– que implican que no se puedan considerar como representativos del conjunto de los tribunales. Desgraciadamente no disponemos de datos suficientes para los demás territorios que permitan sacar conclusiones generalizables. No obstante, contemplando todos los resultados disponibles, incluidos los muy parciales, vemos dibujarse una serie de rasgos comunes. Está claro que la época de mayor extensión de la familiatura corresponde a los reinados de Felipe II y de su hijo; también por todas partes se experimenta un importante retroceso a partir de mediados del siglo XVII. No parece que el número de familiares en ningún tribunal fuera in-

<sup>67</sup> S. Haliczzer, *Inquisición y sociedad en el reino de Valencia...*, p. 249.

<sup>68</sup> G. Cerrillo Cruz, “Los familiares de la Inquisición en la época borbónica...”, pp. 185, 190-191.

<sup>69</sup> J. Contreras, *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia...*, pp. 67-177.

ferior a la razón un familiar por cada 300 vecinos –unos 1.400 habitantes–, por lo menos antes de los años 1650. Pero más revelador que la proporción global es la localización geográfica, que evidencia zonas enteras sin presencia de familiares. Como ya hemos señalado, no los había en prácticamente la mitad de los núcleos de población. En el distrito de Valencia, en 1567, se observa una cobertura muy densa –el 67% de los 605 pueblos que integraban el distrito–.<sup>70</sup> Durante la visita del inquisidor Canseco de Quiñones por las diócesis de Tortosa y Segorbe en 1601-1602,<sup>71</sup> se censan familiares en 44 lugares de los 77 visitados, o sea en el 62% de los lugares, pero en la visita del inquisidor Arteaga por las zonas de Chelva, Liria y Torrent en 1630, solo 39 de las 100 localidades visitadas tenían familiares.<sup>72</sup> En 1748 ya no quedan más que en un 20% de los pueblos. En el distrito de Murcia hallamos proporciones parecidas: en 1585 hay familiares en un 60% de los lugares mientras que, a principios del siglo XVIII, el porcentaje ya no es más que del 26%.<sup>73</sup> También eran más numerosos en las zonas sensibles como las costas y las fronteras donde sí que parece que se esperaba de ellos un servicio efectivo de vigilancia y represión. Por fin, ya hemos señalado que los familiares tendieron a concentrarse en las ciudades y sobre todo en la sede del tribunal. Muchos familiares atribuidos a pueblos residían en realidad en las capitales como hemos visto. Pero esto no significa que existiera una proporcionalidad entre el tamaño de las poblaciones y el número de los familiares residentes. Se dio con mucha frecuencia que en lugares pequeños hubiera más familiares que en aglomeraciones importantes, sin que ello parezca obedecer a cualquier lógica o estrategia. Por ejemplo, en el obispado de Tortosa, visitado en 1601, la ciudad de Tortosa, con 1.900 vecinos solo tiene tres familiares, mientras que en Castellón, de 1.350 vecinos, hay 12, en Onda, con 625 vecinos, 14; en Calig, de 170 vecinos, se cuentan siete; en Moncofa, de tan solo 70 vecinos, hay cinco y en la Vall d’Uxò (ocho lugares), con 500 vecinos, no hay ninguno.<sup>74</sup> Está claro que la cobertura territorial ideal o soñada no se consiguió jamás. Werner Thomas, comentando muchas cifras relativas a comisarios y familiares, ilustra de forma convincente lo que él llama “la inexistente dominación del territorio”,<sup>75</sup> punto de vista que compartimos, tanto más cuanto que nos permite plantear las preguntas siguientes, a nuestro parecer, esenciales: si la familiatura no sirvió para controlar el territorio, entonces ¿cómo entender la relación entre tribunales de distrito y familiares? Si lo que importaba para los poderes era lo

---

<sup>70</sup> AHN, Inq., leg. 1790, n° 4.

<sup>71</sup> *Ibidem*, leg. 806, n° 3.

<sup>72</sup> *Ibidem*, leg. 807 (I).

<sup>73</sup> J. Blázquez Miguel, *El tribunal de la Inquisición en Murcia*, Murcia, 1986, pp. 76-96.

<sup>74</sup> AHN, Inq., leg. 806, n° 3.

<sup>75</sup> W. Thomas, *Los protestantes y la Inquisición...*, pp. 52-66.

que ocurría en las ciudades y no en las zonas rurales, ¿qué función desempeñaban tantos rústicos allegados al Santo Oficio desparramados por ciertas porciones del territorio pero no por otras? A ojos de los inquisidores ¿no primaba entonces el pacto de fidelidad y asistencia sobre una hipotética caza de herejes en la que los familiares no participaban sino de refilón?

Nos queda ahora por examinar la sociología de los familiares, tal vez el factor de mayor consideración a la hora de plantearse la cuestión de la motivación de los pretendientes y la de las relaciones entre la Inquisición y su entorno concreto. Está comúnmente admitido por los distintos investigadores que los familiares de la época del emperador eran en mayoría artesanos y gente llana pero no miserable sino mediana, una suerte de clase media como diríamos hoy, labradores en las zonas rurales, sin presencia de nobles o de regidores, ni de mercaderes o demás ciudadanos poderosos, situación que cambió durante el reinado de Felipe II en beneficio de los representantes de las élites. Es lo que afirma Bartolomé Bennassar, a partir de una muestra reducida de 78 familiares censados en Córdoba capital en 1554 en la que figuran un 90% de artesanos, sin labradores ni mercaderes ni nobles. En Baeza tampoco, prosigue este autor, en 1544, figura ningún caballero entre los 20 familiares del lugar, mientras que, en 1580, de nuevo en Córdoba, el panorama ha cambiado por completo y los artesanos ya no suman más que un tercio escaso del total, junto a varios caballeros, veinticuatro o mercaderes.<sup>76</sup> En Cuenca capital se verifica el mismo reclutamiento popular entre los años 1543 y 1566. Hay entonces en torno a 40 familiares –los permitidos–, todos de extracción humilde, con excepción de dos arrendadores, un notario y dos tratantes.<sup>77</sup>

No obstante esta evolución, los labradores y los estamentos populares no desaparecen si bien es verdad que aumenta el número de hidalgos y demás ciudadanos de mayor relieve, aunque existen grandes contrastes entre campo y ciudad y entre los distintos tribunales. En su estudio de los familiares ya citado, Gonzalo Cerrillo Cruz aporta muchos datos interesantes para el siglo XVIII. Comparemos Sevilla con Llerena en 1706, un emporio comercial con una zona rural. En el distrito de Sevilla, de los 194 familiares censados, se conoce la profesión de 137 que se distribuye como se sigue: 37 nobles, 3 personas principales, 15 alcaldes o regidores, 8 veinticuatro en Sevilla, 13 mercaderes, 6 militares, 7 alguaciles del Santo Oficio, 2 secretarios, 2 médicos, 1 abogado, 1 administrador, 3 notarios, 1 prior del consulado, 5 navegantes, 1 cerero, 32 labradores. En Llerena, 221 familiares: 113 labradores, 43 hidalgos, 15 hacendados, 17 escribanos, 5 mercaderes, 5 médicos, 4 militares, 4 contadores, 3 abogados, 2 regidores, 2 cereros, 1 teniente de corregidor, 1 profesor, 1 graduado, 1 proveedor de presos de la Inquisi-

<sup>76</sup> B. Bennassar (dir.), *L'Inquisition espagnole. XVe-XIXe siècle*, París, 1979, pp. 97-99.

<sup>77</sup> ADC, Inq., lib. 337, ff. 16r-19r; 59r; 91r; 96r; 98r; 109r.



ción, 1 cursante, 1 menor de edad. En Llerena, el predominio de los labradores es aplastante pero no por ello están ausentes las capas más altas de la sociedad. Los que brillan por su ausencia son los artesanos y demás profesiones liberales típicas de las ciudades.

Lo que cabe subrayar es la imposibilidad de generalizar, porque se observan grandes disparidades en función de las regiones, en particular en lo que concierne el número de labradores. Por ejemplo en 1748, época en que se considera que la familiatura está en manos de las élites locales, en el obispado de Segorbe se censa un 50% labradores; en el de Tortosa, un 44% de agricultores frente a un 1% de nobles y la misma proporción de mercaderes. En Cataluña, desde las cortes de 1585, quedaban excluidos los familiares de los oficios públicos lo que tuvo por consecuencia, según se quejan los inquisidores, un abandono inmediato y radical de la familiatura por parte de los notables –particularmente en la capital– en beneficio de artesanos y gente trabajadora, y en los pueblos, labradores, todos en general personas “de poca calidad”, además de que existía gran desprecio hacia la Inquisición y ya no resultaba atractivo ser familiar.<sup>78</sup> Es en efecto lo que se desprende de las cifras que proporcionan Doris Moreno y Juan Blázquez Miguel para los años 1567 y 1600.<sup>79</sup> En la primera fecha, los labradores representan el 24,4% del total pasando a ser un 64,4% en la segunda. En 1567, el clero es muy numeroso –un 11,2%–, apenas menos que los mercaderes –el 11,6%– y poco más que los artesanos –un 10,2%–. Entre los 849 individuos censados en 1600 destacan, además de los agricultores ya mencionados, los comerciantes –147, o sea un 17,3%–. Ambos juntos ascienden casi al 80% de la muestra. En cuanto a los nobles, no consta su presencia: seis solamente, apenas un 0,7%. Esta configuración parece ser anómala, comparada con lo que conocemos de los demás tribunales. En Mallorca, en 1565, hay 60 familiares en Palma, cuando la concordia limita su número a 40, para una población de 4.000 vecinos. Un 56,6% son artesanos o trabajadores manuales; los mercaderes, un 21,7% y otro tanto las élites, con tan solo dos caballeros.<sup>80</sup> El proceso de “señorialización” se marca claramente en el siglo XVII: en 1600, había un 24,3% de caballeros, un 27,9% de mercaderes y un 35,2% oficios manuales, pero en 1645, los caballeros, con un 47% de los familiares, obviamente se han hecho con la familiatura, mientras que los mercaderes retroceden hasta un 19,8% y los grupos laboriosos se hunden –9,8%–.

<sup>78</sup> AHN, lib. 767, ff. 92r-96r.

<sup>79</sup> D. Moreno, “Redes clientelares e Inquisición en la Barcelona de Felipe II...”, p. 58; J. Blázquez Miguel, *La Inquisición en Cataluña...*, pp. 104-126.

<sup>80</sup> AHN, Inq., leg. 1724, n.º 1. La población de la isla por los años 1578-1579: *ibidem*, lib. 872, ff. 915r-916v. En otra lista de 1580 copiada por M. J. Colom Palmer, *El tribunal de la Inquisición de Mallorca (1578-1700)*, tesis defendida en la Universitat de Barcelona en 2015, p. 383 –consultable en la red–, se dan 6.000 vecinos a Mallorca y 100 familiares.

Pero es cierto que las cifras globales ocultan la importante diferencia que aparece entre el campo y las ciudades, siendo estas últimas, como es lógico, las que albergan el mayor contingente de nobles, letrados, mercaderes y demás gente de calidad como se decía entonces.

Según nuestros cálculos para el distrito de Valencia, en 1567, conocemos poco más del 70% de las profesiones de los familiares censados –1.153 del total de 1.642–. Se pueden reagrupar en tres bloques. El mayor viene integrado por los labradores –456 individuos o sea el 39,5%–, seguido por lo que llamaremos las élites,<sup>81</sup> con 426 –un 37%– y el tercer conjunto de dimensiones más modestas –271 profesiones, igual al 23,5%– corresponde a las profesiones de los estratos medios de la sociedad, médicos, cirujanos, y toda una serie de oficios del textil, de la construcción, del hierro, etc. La diferencia entre la capital y el resto del distrito es considerable. En Valencia, las élites representan cerca de la mitad de la muestra –un 44%– mientras que los labradores desaparecen –solo se menciona uno–. En cuanto a los estratos populares, son mayoritarios con un 55,4% del total –destaca un nutrido contingente de 16 pelaires–. El clero queda reducido a cuatro sacerdotes. Los mercaderes son particularmente numerosos –47 individuos, la mitad del total de mercaderes familiares censados en todo el distrito– lo que no es de extrañar dadas las características de las actividades de la ciudad, gran puerto comercial. En cuanto a los caballeros, extraña que tan solo sumen 16 unidades cuando su número en el resto del distrito asciende a 62.

Ricardo García Cárcel considera que a finales del siglo XVI es “muy patente” la “burguesización” de la familiatura con el aumento de las clases medias y la drástica reducción del contingente de nobles,<sup>82</sup> aseveración que estriba en una muestra bastante reducida, la que proporciona la visita del inquisidor Antonio Canseco de Quiñones por Tortosa, Mora de Ebro, Vinaroz, y Villarreal en 1601-1602 que son zonas en las que ya en 1567 se observa una clara ausencia de notables. Por ejemplo, en Tortosa, en 1567, entre los 41 familiares censados no aparece ningún caballero. Y esto no ocurre solo en esta ciudad sino que es propio de las principales aglomeraciones del distrito: en Teruel no hay ningún caballero familiar de los 46 alistados, como tampoco en Denia ni en Segorbe; en Xàtiva, solo tres de los 22 familiares son caballeros y en Gandía uno apenas.

La idea de Ricardo García Cárcel de la “burguesización” de la familiatura contradice la de Bartolomé Bennassar quien apunta al contrario una “señorialización” de la misma a finales del mismo siglo XVI, sobre la base de una muestra también muy raquítica como hemos señalado más arriba. Otros autores subrayan también que las élites se apoderan de las familiaturas

<sup>81</sup> Comprendemos en este conjunto a los caballeros, los infanzones, los generosos, los donceles, los escuderos, los ciudadanos, los batles o bailes, los notarios y los mercaderes.

<sup>82</sup> R. García Cárcel, *Herejía y sociedad...*, p. 151.

a partir de finales del siglo XVI, proceso que Jaime Contreras califica de “aristocratización” de las mismas.<sup>83</sup> Esta cuestión de cómo interpretar la presencia de la pequeña y mediana nobleza, a la que cabe agregar las familias de mercaderes adinerados en proceso de ascensión hacia la nobleza, entre los familiares es, creemos, fundamental porque, pese a las diferencias que se pueden detectar entre tribunales, es reveladora de estrategias globales compartidas por ambos bandos, el inquisitorial y el local que convendría aclarar con las encuestas pertinentes.

En Valencia, respetar la concordia de 1568, la cual pide “que no haya familiares poderosos sino llanos”, generó inmediatamente una duda: ¿se debía excluir a los barones, a los caballeros y a los señores de vasallos? La concordia (cap. X) excluye tan solo a los barones.<sup>84</sup> No obstante, cuando en 1590 la Suprema, informada de que los inquisidores de Valencia han ido nombrando familiares a barones, señores de vasallos y “caballeros poderosos, inquietos o que han sido procesados por la Audiencia”, ordena que a los tales se les quiten las familiaturas, los funcionarios locales contestan que es imposible excluir a los que han heredado vasallos o baronías después de ser nombrados familiares porque supondría una deshonra para los linajes y una pérdida de reputación para el tribunal.<sup>85</sup> Al final, el consejo decide (carta del 8 de junio de 1590), que solo se revoquen las familiaturas de los barones. Los inquisidores mandan dos listas de familiares poderosos en las que figuran varias familias de las más encumbradas del reino. La primera lista es la de los familiares que no son titulares de baronías: don Juan Boyl, señor de Alfafar; don Juan Pardo de la Casta, señor de Alacuás; don Nofre Escrivá, señor de Argelita; don Jerónimo Sanz de la Losa, señor de Guadasequies; don Enrique Tallada, señor de Novella; don Juan Blanes de Palafox, señor de Cotes; Jaime Alexandre Simó, señor de Burjasot y Vicente Ros, señor de Almiserà. A esta primera lista se agrega otra de titulares de baronías: don Cristóbal Muñoz, señor de Godella y baronía de Ayódar; don Juan Girón de Rebolledo, baronía de Andilla; don Luis de Calatayud, baronías de Rabal y Selleu; Francisco Fenollet, baronías de Alginet y Benifayó; Melchor Figuerola, baronía de Náquera; don Pedro Carroz, baronía de Toga y Miguel Joan Tallada, señor de Barcheta.<sup>86</sup> A estos 15 nombres convendría agregar los de aquellos caballeros que no eran barones ni señores de vasallos, pero no poseemos listas de familiares para ese año. No obstante, está claro que en 1590, el número de poderosos no ha disminuido en relación con 1567, sino más bien todo lo contrario. Es de subrayar que la mayoría de los señores familiares del distrito de Valencia no están en principio concentrados en la capital sino dispersos por el territorio o por lo

<sup>83</sup> J. Contreras, *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia...*, p. 107.

<sup>84</sup> AHN, Inq., lib. 960, f. 70r.

<sup>85</sup> *Ibidem*, ff. 74r-90v.

<sup>86</sup> *Ibidem*, f. 79r-v.

menos están adscritos a esas localidades rurales sin que sepamos si residen en ellas. Muy a menudo se trata del señor del lugar y son el único familiar que hay allí. En cualquier caso, esta inscripción de la pequeña nobleza rural en las filas de la familiatura merecería una explicación, probablemente relacionada con la geografía morisca.

Ricardo García Cárcel opina que los inquisidores no querían nobles entre los familiares de Valencia porque, según escriben los propios funcionarios, son “los que menos acuden al servicio del Santo Oficio” cuando los mercaderes y oficiales sirven con puntualidad porque “se precian más de ser familiares y los más quietos y pacíficos son los mercaderes y hombres de negocios, que como viven por no perder sus haciendas y la asistencia de los negocios que tratan, viven más pacíficamente”.<sup>87</sup> Partiendo de estas observaciones, este autor sugiere que posiblemente el que mayor interés tendría en que hubiera nobles entre los familiares sería el propio virrey, tal vez con el fin de ejercer así cierto control sobre el tribunal. Si nos remitimos a las palabras del virrey duque de Maqueda de 1553 citadas más arriba, no parece que tal fuera la situación y en cualquier caso, no hemos hallado ninguna declaración de los representantes de la corona que fuera en esa dirección. En general, la Suprema no era partidaria de que los poderosos y señores de vasallos fueran familiares porque estos personajes, celosos de sus privilegios, solían actuar con demasiada libertad, pero si consideramos la situación en Aragón, vemos que los funcionarios locales pensaban todo lo contrario. Estimaban que se necesitaban cien familiares en Zaragoza por ser “tierra de tanta libertad y donde con tanta dificultad se puede hacer justicia” y que fueran personas de calidad porque como los naturales “tienen odio a la Inquisición, siempre murmuran y en las casas de la ciudad y en los brazos en Cortes y en los diputados del reino adonde se suele tratar y platicar contra ella, si hubiese muchos como hay pocos ciudadanos y caballeros familiares no consentirían hablar ni quejar viciosamente contra la Inquisición”.<sup>88</sup> Pero lo más sorprendente es que semejante estrategia no impide que los mismos inquisidores tengan una opinión muy despectiva de estas élites aragonesas como lo muestra este juicio que emitían los del mismo tribunal apenas cuatro años antes dirigiéndose a la Suprema, cuando a propósito de una querrela que no vamos a desarrollar ahora, se quejaban de la actitud de los señores en estos términos:

...conociendo la soberbia y poco saber desta gente, Vuestras Señorías estén ciertos que se hace grandísimo servicio a Dios en poner las manos con justicia en los que tiranizan la tierra porque no se dé a entender al pueblo como los mismos lo dicen que la Inquisición no es sino para los pelados y que poco pueden y valen como si la justicia no hubiese de ser general mayormente habiendo sujeto en los más potentes y es burla querer ellos dar a entender fueros en cortes.<sup>89</sup>

<sup>87</sup> Citado por R. García Cárcel, *Herejía y sociedad...*, p. 151.

<sup>88</sup> AHN, Inq., Lib. 961, ff. 193v-194r (28 de julio de 1552).

<sup>89</sup> *Ibidem*, lib. 988, f. 37r-v.

Vemos que los inquisidores, además de tachar de idiotas engreídos y tiranos a los señores aragoneses, pretenden por otra parte utilizarlos en lo que hoy calificaríamos como una maniobra populista de promoción de imagen de tal suerte que la voluntad de captar a los familiares debe interpretarse como una tentativa de instrumentalización del estamento militar dentro de un juego complejo de poderes cuya finalidad es debilitar el régimen foral.

Es la tesis que defiende Jaime Contreras, quien distingue un movimiento inverso entre las coronas de Castilla y de Aragón. En esta última, el familiar es “el mejor súbdito del rey” en un clima de franca hostilidad hacia el poder central, “instrumentos positivos en la pugna institucional que el Tribunal sostuvo con el brazo militar”.<sup>90</sup> Aquí el amparamiento de una jurisdicción de excepción es fundamental porque otorga protección jurídica, mientras que en Castilla, los familiares –como los comisarios y demás oficiales asalariados– “fueron poco a poco *fagocitados* por los clanes sociales que se desarrollaron potentes a su alrededor”.<sup>91</sup> Lo que cuenta es el prestigio social del que se beneficiaban los familiares, que fueron introduciendo a sus parientes en la estructura inquisitorial para clientelizarla. Ello explicaría la distribución más dispersa en Aragón y menos en Castilla. En Galicia se observa desde finales del siglo XVI una patrimonialización y aristocratización de la familiatura que desembocan, según Jaime Contreras, en “la pérdida de la autonomía de la institución que queda ‘atrapada’ en los estamentos jerarquizados de la sociedad gallega” a la vez que se abandona toda idea de control de la sociedad rural. En otro estudio sobre el caso aragonés,<sup>92</sup> este mismo autor reproduce varios textos de la correspondencia del tribunal de Zaragoza donde los inquisidores explican que se necesitan muchos familiares porque “más súbditos son y se puede hacer en ellos justicia”, lo que es difícil con los demás por ser Aragón tierra donde se odia a la Inquisición que quiere entrar en los señoríos y meterse con los señores de moriscos. Da varios ejemplos de crisis entre señores y vasallos donde la Inquisición apoya el bando antiseñorial haciendo familiares a sus cabecillas. En Valencia la situación es distinta. Aunque está presente el trasfondo foral, no existe un clima de animadversión comparable, en particular por parte del brazo militar, aunque se plantea del mismo modo la cuestión de la vigilancia de los moriscos que aquí también genera tensiones con los señores. Ricardo García Cárcel opina que no sirvieron los familiares para tal cometido, señalando con razón que había muy pocos en tierras de moriscos. La intención de captar a las élites moriscas ofreciéndoles familiaturas se frustró por completo y conocemos poquísimos familiares entre los nuevos convertidos, todos personalidades relevantes de las morerías. El ejemplo más conocido de este

---

<sup>90</sup> J. Contreras, “Clientelismo y parentela en los familiares del Santo Oficio...”, pp. 64-65.

<sup>91</sup> *Ibidem*, p. 69.

<sup>92</sup> J. Contreras, “La Inquisición aragonesa en el marco de la monarquía autoritaria”...

fracaso concierne a la poderosa familia de don Cosme Abenamir, considerados por los inquisidores como “cabezas de los moriscos del reino”. Se ofrecieron familiaturas al patriarca don Jerónimo, a sus hijos don Cosme y don Hernando, a los sobrinos de estos, don Juan y don Jerónimo Abenamir, a otro don Jerónimo Abenamir y a su hijo don Felipe, todos moradores en Benaguacil, además de Benet Hacén, cuñado vecino de Segorbe.<sup>93</sup> El 17 de mayo de 1567, el notario del tribunal Nicolás Verdún declaraba ante el visitador Francisco de Soto Salazar. Dijo que “don Cosme es gran amigo del dicho inquisidor Miranda porque se conocían de la corte e que los dichos Abenamires son bien entendidos e aljamiados e se tratan como los otros caballeros del reino e son personas que pueden mucho con los nuevamente convertidos”.<sup>94</sup> Pero esta estrategia chocó frontalmente con los intereses de los señores, en este caso con el poderoso don Francisco de Aragón y Cardona, duque de Segorbe cuyos vasallos eran los Abenamires, por muchas razones entre las que destaca el hecho de que nombrando familiares a los miembros de la élite morisca, los inquisidores cercenaban notablemente la jurisdicción señorial que era el fundamento del poder de los señores sobre los moriscos. Los Abenamires devolvieron las familiaturas

porque el duque de Segorbe, declaró el propio don Cosme, en cuya tierra vivían este declarante y sus hermanos, sentía mucho que fuesen familiares, les envió a llamar y les dijo que dejasen las familiaturas, porque donde él estaba no tenían necesidad de ellas, porque si su gobernador les hiciese algún agravio, que acudiesen a él, que él les desagrararía. Y así, por no dar enojo al duque de Segorbe, este declarante y sus hermanos devolvieron sus familiaturas al mismo inquisidor Miranda.<sup>95</sup>

Ya en mayo de 1565, este estaba acumulando testimonios contra don Cosme Abenamir. El de Gaspar Coscolla, mercader de La Vall d’Uxó, resulta particularmente interesante. Declara

que en esto que se pretende de la conversión de los moriscos, lo principal que se había de hacer y entender y tratar había de ser convertir a los señores de los dichos moriscos, porque ellos son causa y les dicen que sean moros (...) Los hijos de don Jerónimo de Benamir que son don Fernando, don Cosme y don Joan, y un sobrino dellos que se dice don Jerónimo, aunque algunos dellos son familiares del Santo Oficio, son los pilares de la morisma deste reino (...) Al parecer deste declarante, lo que los dichos moriscos Benamires hacen de tener estas familiaturas y ser allegados al Santo Oficio, más lo hacen por burlar del Santo Oficio que no por otro buen celo ni fin alguno.<sup>96</sup>

<sup>93</sup> AHN, Inq., leg. 1790, n° 4, f. 142r y 143v.

<sup>94</sup> *Ibidem*, f. 142r.

<sup>95</sup> Declaración de don Cosme Abenamir del 7 de febrero de 1578 en su proceso, publicada por P. Boronat y Barrachina, *Los moriscos españoles y su expulsión*, tomo I, Valencia, 1901, pp. 564-565.

<sup>96</sup> *Ibidem*, pp. 542-543.

Don Cosme fue procesado por la Inquisición a partir de 1567 y su proceso o mejor dicho sus dos procesos, duraron hasta 1579. Sus hermanos sufrieron la misma suerte. Estamos en la rigurosa coyuntura de finales de los años 1560 que culminaría con el sublevamiento de las Alpujarras. Pero fuera de este trasfondo, queda claro que casos como el de la familia Abenamir, que, aunque excepcionales no dejan de ser representativos, añaden una dimensión de complejidad suplementaria a la dinámica de poderes evocada por Jaime Contreras a propósito de las relaciones entre inquisidores y señores en la corona de Aragón. Y también pone al desnudo el carácter profundamente ambivalente de la señal que pretendía emitir la Inquisición: por un lado la familiatura se daba como un premio, un reconocimiento de excelencia tanto racial y política como espiritual, pero por otro era una piedra en el huerto de la nobleza territorial levantina.

En Castilla, la situación era distinta del todo. Aquí la patrimonialización e instrumentalización de la familiatura obedeció a otras estrategias y se dio según modalidades ciertamente distintas de las de la corona de Aragón, fuertemente marcadas por la cuestión foral y morisca. Obviamente, los miembros de las élites locales, al solicitar familiaturas, no entendían ponerse al servicio de los tribunales, sino ostentar el cargo, aumentar su visibilidad social, sobre todo por parte de los que ya por su estatus gozaban de exenciones penales o civiles y otros privilegios. Pero este no es sino uno de los factores por considerar, pues los familiares no se conformaban con beneficiarse pasivamente de la visibilidad suplementaria que les ofrecía el cargo. Habría que enfocar las relaciones entre familiares e inquisidores en función de la evolución de la plantilla de cada tribunal, cuya actuación a su vez resultaba de características propias debidas a la implicación mayor o menor de sus titulares en el contexto social y político local. En realidad, todo nos lleva a enfocar estas relaciones en términos de poder.

Como señala María Ángeles Cristóbal a propósito del tribunal de Logroño, “la participación de familiares en las clientelas formadas alrededor de los inquisidores es un hecho patente que no se intenta disimular, tan siquiera a la Suprema”.<sup>97</sup> En Galicia, como ya hemos señalado, Jaime Contreras subraya una “señorialización” de la familiatura a partir de los últimos años del siglo XVI, a medida que el número de familiares disminuye. Estos tienden a constituir “un grupo oligárquico y cerrado en sí mismo” compuesto por los altos cargos dirigentes municipales, con notable presencia de familiares entre sus ascendientes. La pequeña nobleza, cliente de la alta, va copando las plazas de familiares y comisarios. A finales del XVII, quedan muy pocos familiares, pero es la nobleza la que detenta los cargos y se ha apoderado de la institución en beneficio propio. Los estratos populares más

---

<sup>97</sup> M. A. Cristóbal, “La Inquisición de Logroño: una institución de control social (1530-1614)”, *Inquisición española. Nuevas aproximaciones*, Barcelona, 1987, pp. 127-158, p. 140.

humildes que en un principio debían de constituir la base de la familiatura desaparecen ya a finales del siglo XVI. A pesar de la ausencia de encuestas sistemáticas, está claro que la apropiación de las familiaturas y de otros cargos inquisitoriales por parte de ciertos linajes está en marcha a partir de las últimas décadas del siglo XVI. Podemos dar unos ejemplos referidos al tribunal de Cuenca. El primero está sacado de una genealogía de 1599: Luis Conde es familiar desde 1587. Su hermana María de Burgos está casada con Francisco de Artiaga, familiar. Su otra hermana, Inés Serrano, también está casada con un familiar, Miguel de Benita. El hijo de Luis Conde, Julián, es familiar desde 1594; el padre de su mujer, Alonso García, también es familiar como el tío de esta, Lorenzo de Zamora cuya hermana, Catalina García de Zamora está casada a su vez con otro familiar llamado Mateo de Villanueva.<sup>98</sup> La segunda ilustración es la posterior. En 1619, Eugenio de Pedraza, miembro de una importante familia, solicita una familiatura y presenta su genealogía junto con la de su esposa doña Ana de Noguerol. En el espacio de tres generaciones (los hermanos del pretendiente, sus padres y sus abuelos más los de su mujer) contamos 15 familiares, seis receptores del Santo Oficio, un juez de bienes confiscados, un alcaide, un consultor, además de que un tío de la madre del candidato casó con la hermana de un inquisidor.<sup>99</sup> Otro tanto podríamos referir a propósito de la familia Conejero que llevaba la voz cantante en el bando enemigo de los conversos. Varios autores, como Doris Moreno,<sup>100</sup> Stephen Haliczzer,<sup>101</sup> o Jaime Contreras<sup>102</sup> proporcionan ejemplos elocuentes de este fenómeno. La patrimonialización de las familiaturas es en efecto un hecho indiscutible –y en sintonía, por otra parte, con lo que se llevaba entonces– que en el siglo XVII se observa por todas partes y que genera un notable cambio cualitativo en la familiatura la cual, según explica Bartolomé Bennassar, con el paso del tiempo, pasó a ser dominada por los notables que la instrumentalizaron en provecho propio sin sentirse solidarios de la institución. A partir de mediados del siglo XVII, escribe este autor, los familiares no serán más que “la encarnación de privilegios inútiles e insoportables”,<sup>103</sup> afirmación bastante arriesgada pues ignora lo que realmente está en juego entonces y que merece mayor consideración.

Los familiares protagonizan una constante tensión entre la Inquisición y las autoridades seculares y en menor medida, las diócesis, y esto desde que empezó a haberlos. Cunden los abusos, los desórdenes, las presiones, pero

<sup>98</sup> AHN, Inq., leg. 2547, n° 17.

<sup>99</sup> *Ibidem*, leg. 2480, n° 1.

<sup>100</sup> D. Moreno, “Redes clientelares e Inquisición en la Barcelona de Felipe II”, E. Belenguier Cebrià (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, vol. IV, Madrid, 1999, pp. 43-64.

<sup>101</sup> S. Haliczzer, *Inquisición y sociedad en el reino de Valencia...*, pp. 281-292.

<sup>102</sup> J. Contreras, *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia...*, pp. 115-127.

<sup>103</sup> B. Bennassar, *L’Inquisition espagnole...*, p. 103.



más allá de esta cuestión, que en el fondo es semejante a lo que pasaba con las demás luchas de bandos y parcialidades, aparecen otras tensiones de mayor consideración, luchas de poder, particularmente en la corona de Aragón, donde estas se jugaban sobre otro terreno de contestación foral. Hay que distinguir dos cosas: el comportamiento de los familiares en tanto que grupo de presión y la familiatura como empresa de extensión del Santo Oficio más allá de la esfera definida por el derecho. En suma, se debe contemplar una doble dinámica o vaivén entre los tribunales y las sociedades locales a través de las cuales tenía lugar un intercambio de intereses que constituye el corazón mismo de la familiatura, su palpitación social en suma. Lo que hacía que esta última fuera codiciada se puede resumir en cuatro factores principales: el ascenso social, la certificación de limpieza, el amparo jurisdiccional y el uso de armas. Nos limitaremos a examinar brevemente los dos primeros tan solo.

La mayoría de los autores han insistido en el anhelo de ascenso social como principal incentivo para solicitar una familiatura aunque no aporten pruebas decisivas de que ocupar el cargo tuviera por consecuencia directa un cambio de estado o la obtención de tal o cual plaza, de tal o cual prebenda, porque faltan estudios precisos al respecto. En realidad, en el estado actual de nuestros conocimientos, parece que ser familiar, como también advierten no pocos estudiosos del tema, no garantizaba en absoluto un ascenso social, solo daba cierto relieve local, por tanto parece que en la mayoría de los casos medrar no fuera la motivación principal, sino más bien adquirir lustre y consideración ostentando prerrogativas parecidas a aquellas de las que gozaban los hidalgos. En palabras de Lorena Ortega Gómez, “el valor de un cargo inquisitorial a la hora de ascender socialmente era muy reducido si su ejercicio no se conjugaba con otros instrumentos de ascenso”.<sup>104</sup> No obstante, podía ayudar bastante en la medida en que significaba beneficiarse de vínculos de sociabilidad y de solidaridad, relacionarse con círculos de influencia útiles para toda clase de estrategias de poder, de alianzas o de negocios. En esta perspectiva, el caso de los mercaderes, tan numerosos entre las filas de los familiares, es interesante porque ofrece un ejemplo del atractivo que podía ejercer este cargo para familias ya adineradas en busca de mayor respetabilidad, de honor e incluso, por qué no, de ennoblecimiento. A pesar del rechazo de los mercaderes por los reglamentos que ya hemos evocado, los funcionarios locales veían con buenos ojos su admisión en la familiatura y ellos hallaban en ella una serie de ventajas comerciales, financieras, sociales nada despreciables.<sup>105</sup> Los inquisidores locales eran favorables

<sup>104</sup> L. Ortega Gómez, *Inquisición y sociedad...*, p. 277.

<sup>105</sup> H. C. Lea, *Historia de la Inquisición española...*, vol. I, pp. 599-600: “Los comerciantes buscaban ansiosamente el puesto a causa de las ventajas que suponía el tener a la Inquisición a su espalda, fuese para eludir pagos de deudas, reclamar pagarés, eludir derechos de aduanas, o para otras muchas exenciones no reconocidas por las concordias pero permitidas por los tribunales”.

a la entrada de los comerciantes y hombres de negocios en la familiatura porque al contrario de los caballeros, son quietos y pacíficos y se precian de ser familiares.<sup>106</sup> Pere Molas Ribalta ha dedicado un estudio a las motivaciones de ciertas familias de mercaderes catalanes del siglo XVIII en el que resalta dos objetivos: relacionarse con otras familias de familiares para entrar en una red o círculo de poder y prestigio útiles para los negocios; obtener exenciones típicamente nobiliarias a las que no podía pretender pese a su riqueza, siendo así la familiatura una suerte de primer peldaño en la vía de la ascensión social.<sup>107</sup> Pero fuera del caso de los mercaderes, el de los caballeros y de los ciudadanos poderosos no parece obedecer a semejantes estrategias de ascenso social por razones evidentes, sino que ilustraría más bien una voluntad por parte de los inquisidores de seducir a los linajes preponderantes cuya colaboración podía ser muy útil.

Porque la presencia de estos miembros de la élite local financiera o más generalmente social no podía sino, con palabras de Jean-Pierre Dedieu, representar “un acrecentamiento de prestigio, la influencia útil de individuos que ocupaban, por lo menos localmente, posiciones importantes” aunque confiesa que no le es posible responder satisfactoriamente a la cuestión de las motivaciones que empujaron a los familiares a ponerse al servicio de la Inquisición: “¿en qué medida un título inquisitorial servía de baza en una estrategia de poder, individual o familiar? ¿En qué medida eran señal de adhesión a una sensibilidad política o religiosa particular?”.<sup>108</sup> Esta opinión no solo es válida para los mercaderes, sino que también se puede aplicar a los poderosos en general y a los caballeros en particular. Como indica Stephen Haliczer, a partir del momento en que la familiatura se aristocratiza, “el respaldo político que los familiares podían proporcionar fue mucho más importante que su contribución financiera”.<sup>109</sup> En suma, el deseo por parte de los inquisidores de fidelizar clientelas económicamente poderosas y por tanto localmente hegemónicas no debía de ser menor que el que mostraban los pretendientes a un cargo de familiar.

Fuera del ascenso social, real o fantaseado, la otra gran motivación de los pretendientes para ser familiares era la limpieza de sangre, y terminaremos

---

<sup>106</sup> Véanse los textos citados por Doris Moreno, “Redes clientelares e Inquisición en la Barcelona de Felipe II...”, p. 59 y los ejemplos que da a continuación de importantes familias de mercaderes atraídas por la familiatura.

<sup>107</sup> P. Molas Ribalta, “Comerciantes y familiares de la Inquisición en Cataluña en el siglo XVIII”, apéndice a *La burguesía mercantil en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1985, pp. 162-170.

<sup>108</sup> J. P. Dedieu, *L'administration de la foi...*, p. 191, traducido por nosotros.

<sup>109</sup> S. Haliczer, *Inquisición y sociedad en el reino de Valencia...*, p. 311. Santiago Pérez Hernández, en su estudio sobre un rico familiar comerciante de Portugalete, examina con interesantes matices estas cuestiones que estamos debatiendo: S. Pérez Hernández, “Un familiar del Santo Oficio en un puerto vasco durante la primera mitad del siglo XVII. Ochoa de Otañes en su comunidad”, *Revista de la Inquisición*, 10 (2001), pp. 283-333.

con este apartado. Las pruebas de limpieza más cotizadas eran las de las órdenes militares, las de ciertos colegios mayores o conventos reputados muy puntillosos a los que se vino a sumar la Inquisición cuando sus pruebas, a partir de 1566, se volvieron más estrictas al imponer el inquisidor general Valdés que las partes no tuvieran acceso a las piezas del expediente y que fuera el comisario más cercano quien se encargara de las encuestas. Durante la primera mitad del siglo XVI fue fácil entrar en la familiatura, lo que aprovecharon muchos conversos cuyas familias habían conocido el cataclismo de la primera época de la represión inquisitorial para “blanquear” su linaje. Y, si el camino se empinaba demasiado, había soluciones como esta que señala Jaime Contreras:

Muchos pequeños hidalgos, que habían obtenido la familiatura por causa de una genealogía limpia, la entregaban, posteriormente, a terceros, con quienes previamente habían pactado su intercambio por “cierta cantidad de maravedís”. Es evidente que este tráfico venal de familiares constituía un camino abierto por donde entraban muchos individuos notados de conversos.<sup>110</sup>

Pero a partir de los años 1570 todo cambió y los fracasos de no pocos pretendientes se saldaron por otros tantos escándalos locales. En Cuenca, por ejemplo, entre enero de 1613 y junio de 1621 hallamos mención de 25 expedientes de candidatos rechazados por problemas de limpieza<sup>111</sup> y muchos de ellos protestaron por la deshonra que implicaba semejante traspie.

La ventaja que presentaban las encuestas inquisitoriales era su coste, muy inferior al de las órdenes militares como al de los colegios mayores, lo que representó sin duda un atractivo notable para las que llamaríamos hoy clases medias o clases medias altas. Jean-Pierre Dedieu calcula que la prueba podía costar al candidato “unos 60 reales a mediados del siglo XVI, un poco más de 200 al principio del XVII, 700 por lo menos al final del mismo”.<sup>112</sup> Jaime Contreras, por su parte, considera que durante la primera mitad del siglo XVII, una familiatura en Galicia venía a salir por los 1000 reales, suma importante que cerraba el paso a numerosos sectores de la población.<sup>113</sup>

Para entender la transcendencia de esta cuestión de la certificación de la limpieza uno tiene que representarse lo que era aquella sociedad y su obsesión etnicista y cristiano-rancia. Daremos una última ilustración. En Cuenca, un anónimo enemigo de los conversos que firma con el seudónimo evocador de “el licenciado Diceverdad” dirige a la Suprema el 20 de abril de 1621 una carta de este tenor:

<sup>110</sup> J. Contreras, *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia...*, p. 85.

<sup>111</sup> AHN, Inq., leg. 2549, 2550 y 2551 (correspondencia del tribunal de Cuenca con la Suprema).

<sup>112</sup> J. P. Dedieu, “Limpieza, poder y riqueza...”, p. 41.

<sup>113</sup> J. Contreras, *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia...*, p. 101. Stephen Haliczer también comunica cifras al respecto en su obra *Inquisición y sociedad en el reino de Valencia...*, pp. 277-278.

El inquisidor Herrera que está en Cuenca es primo hermano de la mujer que fue de Luis Valle de la Cerda, contador de la Cruzada cuyo hijo tiene el mismo oficio de contador. Es primo de este nuevo contador un don Juan Valle de Velasco que vive en esta ciudad. Este y un tío suyo que se llama Pedro Valle de Castro, han publicado que por medio de este inquisidor a quien llaman de tío, han de salir con hacerse cristianos viejos y se les han de dar oficios de Inquisición

cuando descienden de Juan de Madrid el rico y Luis de Madrid su hermano que fueron procesados por ser “grandes maestros de juderías”.<sup>114</sup> Acusaciones de este jaez no escasean entre los papeles del Santo Oficio y no nos parecen dignas de prolijos comentarios, bastará tan solo subrayar la vinculación que opera el venenoso “licenciado” entre las distintas temáticas que venimos desarrollando en esta segunda parte de nuestro trabajo.

## CONCLUSIÓN

La familiatura, creemos, fue uno de los medios principales, por no decir el principal, del que se dotó el Santo Oficio para extender su ámbito de intervención en la sociedad más allá de la lucha contra las disidencias religiosas, incuestionable por supuesto pero generadora de ásperas divisiones. Tal extensión revistió un marcado carácter político o de gobierno como se decía entonces, el cual conllevó rápidamente tensiones al perturbar el juego de los poderes locales porque no se hizo en el único provecho de los tribunales sino que también puso entre las manos de ciertos grupos, gracias a las familiaturas, nuevas cartas de temible eficacia. Vista así, la familiatura aparece como un contrato revelador del nivel de colaboración –¿adhesión?– en el programa monárquico por parte de sectores dinámicos de la sociedad que apenas emergen de un choque terrible –los conversos– en vías de reasimilación y también revelador de otra faceta menos visible, nada estudiada, de la Inquisición como instancia de poder local, no obligatoriamente con el fin de lograr mayor eficacia en la represión de la herejía, sino como parte integrante de los juegos de poder locales, como bando en suma, en pugna por su arraigo y perennización. En este caso, no es la Inquisición la que utiliza a las fuerzas vivas locales sino estas las que lo hacen con la Inquisición, o mejor dicho, cada una intenta instrumentalizar a la otra en provecho propio. Semejante dinámica no dejó de surtir efecto, de mayor o menor amplitud y transcendencia según los lugares y la épocas, pero hoy por hoy poco o nada sabemos de lo que supuso aquella introducción duradera de la Inquisición en las tectónicas de los poderes regionales.

Pensamos que no habría que conformarse con partir del Santo Oficio para ir hacia los familiares en tanto que instrumentos coercitivos de la maquinaria

<sup>114</sup> *Ibidem*, leg. 2551, n° 100.

inquisitorial, sino elaborar una suerte de ida y vuelta entre los tribunales y la sociedad circundante a la que pertenecían estos individuos y en la que probablemente desempeñaban un papel a menudo relevante, porque igual que la institución pudo generar un estado de espíritu, actitudes y comportamientos particulares en los familiares que la servían, del mismo modo es de creer que estos influyeron a su vez en la marcha de los tribunales, imprimiendo un carácter específico a cada tribunal en relación con ese entorno, con las distintas coyunturas represivas y sobre todo con el provecho que los funcionarios locales podían esperar sacar de las familias que entraban en la familiatura. O sea que, en vez de partir del derecho, de los estatutos, de las concordias y todo ese entramado jurídico-administrativo que en tantas ocasiones han expuesto los estudiosos de la familiatura, habría que empezar, una vez identificados los actores, por las realidades del terreno en las que se encarna concretamente la relación entre los inquisidores y los familiares. La posible ascensión social, la limpieza y todo lo que parece conllevar la familiatura se deben colocar en su sitio dentro de esa relación.

Roberto López Vela señalaba hace ya treinta años la necesidad de penetrar en el entramado sociopolítico y económico que rodeaba a los tribunales cuya espina dorsal eran los linajes aliados con la Inquisición:

Continúan faltando trabajos de base que permitan conocer la implantación social de la Inquisición y seguir su evolución en el tiempo. Para ello hay que realizar estudios a pequeña escala, de carácter local, mediante una minuciosa reconstrucción de los linajes que se mueven alrededor de la Inquisición, sus medios económicos, su posición social y política entre las élites y poderosos de cada lugar, sus vínculos y dependencias con otros linajes, etc. [...] Estos estudios de base son imprescindibles si de verdad se pretende conocer los intereses sociales que se movieron en torno al Santo Oficio y la forma en que pretendieron instrumentalizarlo.<sup>115</sup>

Este sería, pensamos, el punto de partida más coherente y fecundo para futuras investigaciones. Las fuentes no faltan, desde las internas —expedientes de limpieza y procesos civiles o criminales para comenzar— hasta las notariales y municipales. Ingente tarea, hay que reconocerlo, que sobrepasa las fuerzas de un solo investigador, pero lo importante sería iniciar la investigación fijándose objetivos más bien modestos, escogiendo por ejemplo un aspecto particular, o ateniéndose a un solo distrito, o limitándose a un periodo, para ir ampliando posteriormente la investigación.

---

<sup>115</sup> R. López Vela, “Reclutamiento y sociología de los miembros del distrito. Comisarios y familiares”, J. Pérez Villanueva—B. Escandell Bonet (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América, II, Las estructuras del Santo Oficio*, Madrid, 1993, p. 805.

